

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5587

CELEBRADA EL MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2011
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5600 DEL JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación y modificación	3
2. INFORMES DE DIRECCION Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	7
4. INFORME DE LA RECTORÍA	19
5a. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DOC-11-31.Distribución de las tasas de interés de la JAFAP	22
5b. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud del Dr. Oldemar Rodríguez sobre las tasas de interés de la JAFAP	32
6. REGLAMENTOS. Dictamen CRS-DIC-11-006. Modificación del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual</i>	32
7. POLÍTICA ACADÉMICA. Dictamen CPA-DIC-11-004. Nombramiento de profesor en categoría especial	46

Acta de la sesión **N.° 5587, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinticinco octubre de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. María Isabel Victoria Torres y Srta. Sofía Cortés Sequeira, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y nueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. *Modificación del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento sexual, de acuerdo con la última reforma de la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el empleo y la docencia (CRS-DIC-11-006).*
5. *Propuesta de la Asamblea de Sede de Limón para que se nombre al profesor Isidro Pardo Solórzano, con categoría especial, con base en el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (CPA-DIC-11-004).*
6. *Sobre la solicitud de la Facultad de Educación, relacionado con la colocación de una placa para el conjunto escultórico "Cocorí, homenaje a Joaquín Gutiérrez, de la escultora Leda Astorga (CE-DIC-11-007).*
7. *Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública sobre transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad. Texto actualizado con mociones aprobadas al 29-6-2011. Expediente N.° 17.531. (CEL-DIC-11-27).*
8. *Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Derogatoria de la ley de hidrocarburos, N.° 7399 de 3 de mayo de 1994. Declaratoria de Costa Rica como país libre de exploración y explotación petrolera. Expediente N.° 17.746 (CEL-DIC-11-25).*

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Á. Vargas Vargas, propone una ampliación y modificación en el orden del día para conocer la distribución de las tasas de interés de la JAFAP para el segundo semestre 2011.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda para incluir el caso sobre la distribución de las tasas de interés de la JAFAP para el segundo semestre 2011.**
- 2. Conocer el caso sobre la distribución de las tasas de interés de la JAFAP para el segundo semestre 2011, posterior a las solicitudes de apoyo financiero.**

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Presupuesto extraordinario N.° 3

La Licda. Giselle Segnini Hurtado, gerente de Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, envía copia del oficio DFOE-SOC-0801 (N.° 09973), dirigido a la Dra. Yamileth González García, rectora, mediante el cual informa que el Presupuesto extraordinario N.° 3 del 2011 de la Universidad de Costa Rica fue aprobado.

b) Agradecimiento

El profesor Carlos Fuentes Bolaños, de la Escuela de Tecnologías en Salud, agradece al Consejo Universitario por el noble gesto de guardar un minuto de silencio en memoria de su hermano, el señor José Antonio Fuentes Bolaños.

c) SIEDIN

El M.F.A. Alberto Murillo Herrera, director del SIEDIN, informa, mediante la circular SIEDIN-D-470-2011, que a partir del 6 de setiembre fue nombrado como director del Sistema.

d) Plan Estratégico de la Escuela de Nutrición

La Dirección de la Escuela de Nutrición remite el oficio NU-1322-2011, mediante el cual envía el documento resumen del nuevo Plan Estratégico de la Escuela de Nutrición, establecido para el quinquenio 2011-2015, el cual fue elaborado a partir de un proceso reflexivo, propositivo y participativo de la Escuela.

e) Comisión Especial

EL Lic. Héctor Monestel Herrera, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto *Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y privado* (Expediente N.° 18.136), comunica que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Licda. Anaí Fajardo Torres, coordinadora de la Cátedra de Derecho Laboral de la Facultad de Derecho; Dra. Ana Ligia Monge Quesada, subdirectora de la Escuela de Psicología, y Licda. Patricia Ramos, Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

f) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

Distribución en las tasas de interés de la JAFAP para el segundo semestre 2011.

- **Comisión Especial Leyes**

Proyecto *Ley de Solidaridad Tributaria*. Expediente N.° 18.270. Coordinador: Dr. Alberto Cortés Ramos.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece la observación hecha, fuera de actas, por el Ing. Agr. Claudio Gamboa sobre la necesidad de precisar la información en el punto f), correspondiente a la Comisión de Administración y Presupuesto. Recomienda que se lea de la siguiente manera:

Distribución de las tasas de interés para el segundo semestre 2011 propuesta por la JAFAP.

****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

2. Informes de miembros

- **Día Mundial de la Alimentación**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA indica que la Escuela de Nutrición envió a los miembros del Consejo Universitario un oficio donde se presenta el Plan Estratégico de la Escuela. En ese marco, el pasado 18 de octubre se celebró el “Día Mundial de la Alimentación”. Comenta que asistió a una actividad que se llevó a cabo en LANAMME, titulada “Lecciones aprendidas a partir del Plan Nacional de Alimentos 2008-2010”. Participó el Sr. Octavio Ramírez, por la FAO; Eduardo Alonso, por el IICA, y el Sr. Carlos Araya, profesor de la Universidad Nacional. La actividad fue coordinada por el Sr. Warner Rodríguez, director de la Estación Experimental *Fabio Baudrit Moreno*.

Comenta que en el marco de ese día, se hizo una exposición sobre las medidas que se tomaron cuando se inició la crisis de alimentos para la que se propuso un plan. Hicieron un análisis bastante interesante sobre dicho plan y el poco tiempo que hubo para implementarlo. A consideración de los expositores, el plan estuvo muy bien concebido, pero el Gobierno no le dio el seguimiento apropiado.

- **Premio “Fernando Soto Harrison”**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que ayer se llevó a cabo la entrega de los premios “Fernando Soto Harrison”; actividad a la que asistió la señora rectora en compañía de la Dra. Doris Sossa, decana de la Facultad de Ciencias Económicas; M.Sc. Francisco Enríquez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales, y el Dr. Daniel Gadea, decano de la Facultad de Derecho.

El premio tiene un componente económico y se basa en el reconocimiento a la calidad de los trabajos finales de graduación.

Uno de los premios se entregó a un trabajo hecho en las municipalidades, a otro que se basó en proyecto PAIS y a otro relacionado con una agrocadena de la comercialización del frijol. Pone a disposición del plenario la información.

El acto estuvo muy emotivo y, en realidad, es un impulso a la calidad y a la excelencia en los trabajos finales de graduación; tema que el Dr. Ángel Ocampo estaba trabajando arduamente en una comisión especial.

- **Fallecimientos**

EL DR. ALBERTO CORTÉS comunica al plenario sobre el fallecimiento del Sr. Juan Ramón Avendaño, padre de la Dra. Isabel Avendaño, profesora de la Escuela de Geografía, por lo que solicita, en el momento en que el director lo considere pertinente, se haga un minuto de silencio.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que posiblemente los miembros del plenario estarán informados de que el fin de semana pasado, en Tegucigalpa, Honduras fueron asesinados los estudiantes Rafael Vargas Castellano y David Pineda Rodríguez, en una situación extraña; aparentemente, no tiene nada que ver con delincuencia, puesto que las pertenencias e incluso el vehículo fueron encontrados intactos. El joven Vargas Castellano es hijo de la rectora de la Universidad Nacional de Honduras.

Estima que se trata de unas muertes lamentables, evidentemente; además, preocupantes en el ámbito de la situación política que vive Honduras y en particular las universidades públicas, por lo que, a menos de que exista una consideración contraria, propone que se haga llegar a la rectora y a los dolientes del otro estudiante, las condolencias y muestras de solidaridad.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone hacer un minuto de silencio.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Juan Ramón Avendaño, padre de la profesora Isabel Avendaño, de la Escuela de Geografía, y de los estudiantes Rafael Vargas Castellano y Carlos Pineda Rodríguez, asesinados en Honduras.

- **Reportaje sobre las carreteras principales en Costa Rica**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ felicita al personal y a los investigadores del LANAMME, ya que el día de ayer, en el programa de *7 Días*, se transmitió un reportaje sobre la investigación que hicieron sobre la calidad de las carreteras principales del país.

El reportaje estuvo excelente, se basó en el trabajo de investigación que se hizo en términos de la calidad y seguridad de las carreteras nacionales.

- **Memoria del Banco Mundial**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que desea insistir en un asunto que le parece que quedó pendiente; lamenta que no se encuentre presente la señora rectora.

Puntualiza que hace un tiempo atrás, a principios de año, cuando se informó en el plenario sobre las negociaciones con el Banco Mundial, incluso, se conoció una ayuda memoria de esas negociaciones y de una serie de condicionamientos que el Banco Mundial estaba proponiendo; se les informó, por parte de la señora rectora, que estos planteamientos habían sido refutados en un documento elaborado por el CONARE, el que iba a hacer llegar a este Órgano. Desconoce si se ha entregado a alguno de los miembros, pero tiene entendido que no; que, en todo caso, a título personal le parece que lo importante es que sea de conocimiento del Órgano, esto cuanto y más ocurrieron los acontecimientos de la destitución del Dr. Henning Jensen. Cree que es oportuno estar informado de cuál es el curso de estas negociaciones en términos más específicos.

Insta al señor director del Consejo Universitario a plantear la solicitud con el propósito de que el Consejo Universitario cuente con dicho informe y que se les haga llegar a la mayor brevedad posible.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que la semana pasada solicitó, formalmente, el documento, estando la Dra. Libia Herrero como rectora *a.í.* Efectivamente, en el mes de mayo, cuando él presentó la primera memoria, una semana después, la señora rectora les dijo que les iba a enviar la segunda versión donde se corregían esas cosas que ese día resaltaron, pero no lo han recibido.

Agrega que ha insistido sobre el asunto, en la persona del Sr. Ramón Bonilla, pero no ha sido posible recibir el documento.

Estima que se debe hacer una gestión por parte de la Dirección para que se les envíe a la brevedad ya que la señora rectora se comprometió a hacerles llegar ese documento.

Menciona que al igual que el Lic. Héctor Monestel, considera de suma importancia que ese documento llegue al plenario, incluso, personalmente solicitó, y lo mantiene, que la Comisión Negociadora asista al Consejo Universitario a darles una exposición de cómo va la negociación y en qué términos se está negociando. Este Órgano debería estar informado de todo eso, e incluso piensa que la Asamblea Colegiada debería estar informada; sería lo más sano y transparente para la Universidad, para que se deje de estar hablando con base en rumores.

Agrega que en la comunidad universitaria se habla de que las universidades van a ser modelo chileno de la educación superior, pero todo con base en supuestos, por lo que sería importante que, en primera instancia, el Consejo Universitario conozca ese documento, y sería muy sano que se convoque a una asamblea colegiada representativa para que sea del conocimiento de la comunidad universitaria.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece las participaciones del Lic. Héctor Monestel y el Dr. Oldemar Rodríguez e indica que personalmente solicitará la información a la señora rectora, quien ha informado que se incorporará un poco tarde a la sesión; incluso, si ahora tienen la oportunidad se le puede hacer el planteamiento, ya que ella, en otra sesión, había indicado que se comprometía a entregarles la documentación correspondiente.

****A las nueve horas y tres minutos, entra la Srta. María Isabel Victoria. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Mario Espinoza Mendiola, Isabel Cristina Arroyo Venegas, Carlos Murillo Scott, Jorge Murillo Medrano, Sergio Rojas Peralta, Camila Ordóñez Laclé, Lidieth Uribe Lorío, Roxana Hidalgo Xirinachs, Mainor Badilla Vargas y Luis Muñoz Varela.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Mario Espinoza Mendiola.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Diez votos
EN CONTRA:	Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Isabel Cristina Arroyo Venegas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Carlos Murillo Scott.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Jorge Murillo Medrano.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Sergio Rojas Peralta.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone una modificación en la parte de la justificación donde dice: *Por lo costoso al desplazamiento a Suramérica, con la suerte que ambas actividades hayan concurrido en fechas- solicito viáticos para pagar los pasajes de avión.* Propone sustituir “viáticos para pagar los pasajes de avión”, por “apoyo financiero para cubrir los costos de pasaje aéreo”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Camila Ordóñez Laclé.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que debe aclarar el nombramiento, ya que se dice 3-1-2011 hasta 31-12-2011, y lo otro es que el tiempo laborado es en consecuencia lo que ha transcurrido desde enero a la fecha.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que las solicitudes de apoyo financiero para gastos de estadía son \$1.400, para tres días de actividad, por lo que sería importante conocer el itinerario, ver la ruta; no necesariamente son días completos en algunos casos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que queda pendiente la solicitud para completar la información. Se retomará posteriormente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Lidieth Uribe Lorío.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO solicita verificar un dato, ya que al parecer recibió apoyo financiero en el mes de octubre del 2011.

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que, efectivamente, se otorgó apoyo financiero en octubre, y, según el Reglamento, la solicitud es pertinente por tratarse de una actividad de corta duración, por lo que solicita sustituir pasantía por actividad de corta duración.

****A las nueve horas y treinta y dos minutos, sale el Dr. Rafael González. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. María Isabel Victoria Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: el Dr. Rafael González Ballar.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Roxana Hidalgo Xirinachs.

Comenta que, en este caso, le consultó a la señora Roxana Hidalgo por qué había solicitado tantos días de vacaciones y si era que iba a desarrollar otras actividades. La señora Hidalgo le explicó, por teléfono y por correo electrónico, que esta vez no solicitó permiso con goce de salario porque en la Facultad de Ciencias Sociales le solicitaron constancias de las actividades que ella estaba indicando que iba a realizar en los días donde no está la actividad formal y que, en vista de que tenía que empezar a solicitar las cartas que certificaran esa reunión con los investigadores, prefirió optar por las vacaciones. Ella explica cuáles son las reuniones que va a tener en esos días que son de la red en la que ella participa.

****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, entra la Dra. Yamileth González. ****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO dice que para que se tome en consideración, la señora Hidalgo está pidiendo los días 28 de octubre y 7 de noviembre, días que viaja; eso significa que el número de días de vacaciones se reduce a 4. Esta es una situación que ya ha ocurrido constantemente donde los funcionarios piden el día que están viajando de vacaciones. Obviamente, no se puede cambiar la solicitud que hace la persona, pero lo dice para efectos de consideración del voto que esos dos días son de viaje.

****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN le parece que si se deja así, realmente la relación de días de actividad y de vacaciones es desproporcionada. Estima que se debería hacer constar dentro de la justificación que dentro en esos días de vacaciones va a realizar otras actividades de reuniones que constan en un correo electrónico que envió. Reitera que si se queda así la solicitud, es desproporcionado y tiene dudas de que se pueda justificar.

****A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, entran el Dr. Oldemar Rodríguez y el Dr. Rafael González Ballar. ****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que además de lo que ya se señaló y en otras ocasiones que se ha comentado, cuando hay vacaciones de por medio no debería contarse los

días de viaje como vacaciones, pues es parte de la jornada o de la actividad. Lo que más le preocupa en el informe que hace el Dr. Alberto Cortés, es que relata que ella solicitó el permiso a su superior para atender estas actividades, pero no se lo dieron, y tenga que atender estas actividades con su tiempo personal. Le parece que, más bien sería, como que el Consejo convalida un atropello a un derecho laboral. Si ella va efectivamente a actividades no personales, pues el superior jerárquico debería facilitarle ese permiso y no tener que tomar vacaciones en ese sentido, pues se presume que no son actividades personales.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cree que las observaciones que los miembros han señalado son válidas. Efectivamente, hay algunos temas que se han expresado que tienen que afinarse en el sistema; por ejemplo, insistir en informarle a quienes viajan que el día de viaje no tiene que ser solicitado como vacaciones, sino que corresponde como parte de la solicitud a día laboral y que debería ser reconocido como tal. También, en el caso del señalamiento que hace el Ing. Ismael Mazón, dice que es un tema que obviamente les ha preocupado el que haya una proporcionalidad entre vacaciones y días de actividad, tal y como lo informó. La investigadora indicó que decidió solicitar vacaciones en vez de permiso con goce de salario, precisamente, porque tenía que solicitar cartas de constancias a todas las personas con las que se iba a reunir y, básicamente, le pareció más práctico solicitar las vacaciones.

Explica que ella tiene una relación histórica con doña Irene Meller, Mabel Burín, y Ana María Fernández y que ella va cada dos años a Buenos Aires, Argentina, a presentar sus avances.

Seguidamente, da lectura aparte de lo que ella le explica en el correo electrónico.

(...) Por esta razón mis planes son viajar unos días más aparte de la jornada. Además de participar en las jornadas los otros días del viaje voy a dedicarlos a establecer contactos con estos profesionales, específicamente con la Dra. Irene Meller y la Dra. Mabel Murín el martes 1 de noviembre a las dos de la tarde y el miércoles 2 a las nueve de la mañana. Voy a tener dos encuentros para compartir los resultados de las investigaciones que estamos realizando cada una tomando en cuenta la cercanía entre los temas que ella trabaja y los míos (transformación de las relaciones entre los géneros y sus implicaciones en el vínculo de feminidad, autonomía y experiencia laboral) Igualmente, el martes 1 de noviembre a las nueve de la mañana y el jueves 3 de noviembre a las nueve de la mañana tengo reuniones con la Dra. Ana María Fernández para supervisar y analizar en conjunto algunas de las historias de vida con trabajadores domésticas con las que he venido trabajando. Estos contactos han sido muy valiosos además porque de ellos han salido algunas publicaciones en conjunto como ya ha sido el caso en varias ocasiones con la Dra. Irene Meller. Además de estos contactos, la revisión y la actualización bibliográfica en bibliotecas y librerías de Buenos Aires, es sumamente valiosa por ser la ciudad de América Latina donde se publica con mayor énfasis textos cercanos a las relaciones entre género, psicoanálisis y ciencias sociales, temas a los que me dedico tanto en mis labores de investigación como de docencia. Esperando una favorable acogida a mi solicitud, se despide muy cordialmente. Dra. Roxana Hidalgo, Profesora Catedrática, Escuela de Psicología.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Mainor Badilla Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Luis Muñoz Varela.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ explica que en este caso ella es parte de la Junta Directiva de la OUI y el señor Luis Muñoz es el director regional que apoya toda esta actividad y es quien hace un trabajo de fondo.

Exterioriza que tomando en cuenta que el señor Muñoz es quien lleva el fuerte de este trabajo, le solicitó que la representara en dicha actividad y también en la Junta Directiva que participaría en los congresos y en las diferentes actividades. En todo caso, el IGLU es un programa de la OUI que tiene mucha tradición en América Latina, más que en Costa Rica. En general, por lo que ha visto, muchas de las autoridades, vicerrectores y rectores de universidades de América del Sur se forman en el curso IGLU. En Costa Rica, se ha utilizado muy poco, porque solo se da en Brasil y en México; en este último país, recuerda que fueron algunos directores de sedes regionales, como doña Mariana Chaves y otra persona de la Sede de Liberia, pero siempre salen un poco más costosos los cursos IGLU para los participantes de Costa Rica, pues se da en Río de Janeiro, Sao Paulo y Guadalajara.

En Centroamérica nunca ha habido cursos de IGLU, aunque se intentó en algún momento. La Universidad de San Carlos intentó hacerlo, pero no funcionó; en la Universidad de León, también. Desde hace dos años están organizando este curso que es de Gestión y Liderazgo Universitario. El IGLU es el Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario y se va a inaugurar para Centroamérica, porque es regional el primer curso IGLU que se daría en la

Universidad de Costa Rica y que se inaugura mañana. La OUI tiene dos programas grandes, el IGLU y el COLAN; tal vez, este último se ha visto más, pero el IGLU no, porque en Centroamérica no ha tenido. Espera que haya éxito y puedan tener un IGLU bien consolidado con sede en la Universidad de Costa Rica.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le parece que el costo del tiquete aéreo está alto porque son 2.250 dólares y viaja hasta el 7 de diciembre. No sabe si hay posibilidad de revisar ese monto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que en el caso de Camila Ordoñez le informaron que no logró encontrar pasaje para salir el 1.º de noviembre, por lo que se le está cubriendo el lunes dado ese impedimento, y se le está contabilizando como día laboral, más mediodía de ida y de regreso, por lo que suma un total de 5 días; sin embargo, haciendo el cálculo con la tabla de viáticos que reconoce la Universidad, que es la de la Contraloría General, hay una diferencia de 46 dólares de más, que están por encima del límite. La Rectoría está buscando por qué se le computó esa diferencia de 46 dólares. Señala que ya le están por traer el dato. En todo caso, lo que procedería es reducir el monto que se va a aprobar por presupuesto ordinario en ese monto; esto, si no les dan una explicación distinta.

Agrega que la señora Camila Ordoñez tiene un año y nueve meses de laborar con la Universidad y en este momento tiene nombramiento por un año.

Manifiesta que, gracias a la clarificación, el rubro de otros aportes no tiene contenido financiero y solo estaría recibiendo 700 dólares para tres días, que es, inclusive, un poco menos que lo que la tabla establece. Lo de FUNDEVI no tiene fondo ni contenido financiero, por lo que habría que eliminar esa parte.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes (*)	Presupuesto de la Universidad	Requisitos
TRÁMITE ORDINARIO						
MARIO ESPINOZA MENDIOLA,	DOCENTE INTERINO	SANTA CATARINA, BRASIL	ACTIVIDAD: 30-10-2011 Al 04-11-2011	Inscripción Fondos del Proyecto de Investigación No 808-B0-536, Otros \$265.00	Pasaje Aéreo, \$1,000.00	2,1
ESCUELA DE BIOLOGIA	(1 y 2) ¼ Tiempo 3 meses desde 8-08-2011 hasta 18-12- 2011		ITINERARIO: 29-10-2011 Al 05-11-2011	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) Fondos de Proyecto de Investigación No 808-B0-536,	Total: \$1,000.00	

				Otros \$975.00 Impuestos de Salida , Aporte personal \$26.00 Pasaje Aéreo, Aporte personal \$500.00 Total: \$1,766.00		
Actividad en la que participará: Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar, Organiza: COLACMAR 2011, Brasil Justificación: Actualmente existe una gran preocupación por la reducción global de depredadores tope en ecosistemas marinos. En Costa Rica ha habido una disminución en la captura de los recursos marinos demersales, particularmente recursos dirigidos a la pesca de camarón. Los tiburones y rayas asociados a esta pesquería son descartados por su poco valor económico. Esto es particularmente crítico debido a que no existe información biológica, registros pesqueros o medidas que regulen la captura de elasmobranquios. En este estudio se examinó la distribución y la alimentación de elasmobranquios a lo largo del Pacífico de Costa Rica. El área de prioridad del COLACMAR son las ciencias marinas que se enfocan en sostenibilidad de los recursos marinos y la gestión integrada de áreas costeras. En este congreso tendré la oportunidad de presentar resultados de un proyecto acerca de la distribución y alimentación de tiburones y rayas en el Pacífico de Costa Rica. En este proyecto se generó información importante acerca de la función ecológica que tienen los tiburones y rayas, y además medidas que pueden fortalecer su conservación. Actualmente soy profesor de Biología en la Universidad de Costa Rica e Investigador Asociado al Centro de Investigación en Ciencias Marinas y Limnología (CIMAR). Asistir a congresos internacional es muy importante para poder difundir la información que se genera en Costa Rica, pero también para establecer alianzas y cooperaciones con otros investigadores interesados. En este proyecto colaboramos con investigadores de la Universidad de Kansas (EEUU) y Windsor (Canadá). Sin embargo es muy posible que podamos iniciar nuevas colaboraciones con instituciones latinoamericanas interesadas en el manejo integrado de los recursos marinos, así como la conservación de tiburones y rayas.						
ISABEL CRISTINA ARROYO VENEGAS, ESC. ADMINISTRACION NEGOCIOS	DOCENTE ASOCIADO (3) Otros Aportes Otorgados en sesión N 88 Rectoría. Junio 2011	GUAYAQUIL, ECUADOR	ACTIVIDAD: 02-11-2011 Al 04-11-2011 ITINERARIO: 30-10-2011 Al 05-11-2011 (Vacaciones 31-10-2011)	Pasaje Aéreo , Fundevi \$780.00 Total: \$780.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total: \$1,000.00	3
Actividad en la que participará: REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE ALAFEC. Organiza: ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE FACULTADES Y ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN Justificación: Participación como Consejera Honoraria en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC).						
CARLOS MURILLO SCOTT, ESC. ADMINISTRACION NEGOCIOS	ASOCIADO (3) Otros Aportes Otorgados en sesión 88 Rectoría. Junio 2011	GUAYAQUIL, ECUADOR	ACTIVIDAD: 02-11-2011 Al 04-11-2011 ITINERARIO: 30-10-2011 Al 05-11-2011 (Vacaciones 31-10-2011)	Pasaje Aéreo , Fundevi \$780.00 Total: \$780.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total: \$1,000.00	3
Actividad en la que participará: REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ALAFEC, Organiza: ALAFEC Justificación: PARTICIPARA EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA REGION III: CENTROAMERICA Y REPRESENTANTE NACIONAL EN COSTA RICA EN LA REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE ALAFEC						
JORGE MURILLO MEDRANO,	DIRECTOR (3) Otros Aportes	BELO HORIZONTE, BRASIL	ACTIVIDAD: 01-11-2011 Al 04-11-2011	Pasaje Aéreo , Aporte personal \$1,300.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación	3

ESCUELA DE FILOLOGIA	Otorgados en Sesión 99 Rectoría, julio 2011, y sesión N 5577, España Octubre 2011.		ITINERARIO: 30-10-2011 Al 05-11-2011	Total: \$1,300.00	y Transporte Interno), \$1,000.00 Total: \$1,000.00	
Actividad en la que participará: IX Congreso Latinoamericano de Estudios del Discurso, Organiza: Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso (ALED) Justificación: Presentara la ponencia titulada "La xenofobia en el conflicto fronterizo Isla Calero entre Nicaragua y Costa Rica." Esta investigación es producto de mis investigaciones en análisis del discurso y redunda en beneficios tanto de mi labor investigativa como de mi labor docente en grado y posgrado						
SERGIO ROJAS PERALTA, ESCUELA DE FILOSOFIA	DOCENTE ASOCIADO	Córdoba, ARGENTINA Lima, PERÚ	ACTIVIDAD: 01-11-2011 Al 11-11-2011 ITINERARIO: 30-10-2011 Al 12-11-2011	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno Aporte personal \$2,000.00 Total: \$2,000.00	Pasaje Aéreo, \$1,500.00 Total: \$1,500.00	4
Actividad en la que participará: III Congreso ALFA y VIII Coloquio Spinoza internacional, Organiza: ALFA (Asociación Latinoamericana de Filosofía Antigua) y Universidad Nacional de Córdoba, respectivamente. Justificación: Participa en dos congresos sucesivos. En Córdoba, participo en uno en el cual soy especialista. Tengo inscrita una investigación sobre Spinoza en el INIF. En Lima, participo con una ponencia sobre Platón sobre quien imparto lecciones. Por lo costoso del desplazamiento a Suramérica -con la suerte que ambas actividades hayan concurrido en fechas- solicito apoyo financiero para cubrir los costos del pasaje aéreo.						
CAMILA ORDOÑEZ LACLE, CTRO. INV.ESTUDIOS DE LA MUJER	DOCENTE INTERINA (4,2,1) 1/8 Tiempo 1 año y 9 meses desde 3-1-2011 hasta 31-12-2011	CÓRDOBA, ARGENTINA	ACTIVIDAD: 02-11-2011 Al 04-11-2011 ITINERARIO: 31-10-2011 Al 06-11-2011		Pasaje Aéreo, \$1,365.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$700.00 Total: \$2,065.00	4,2,1
Actividad en la que participará: 1er Encuentro Ibero-Americano de Grupos y Equipos de Psicología Política, Organiza: Universidad Nacional de Córdoba Justificación: Es de interés para el Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM) de la UCR, atender de la invitación remitida para presentar en el 1er Encuentro Ibero-Americano de Grupos y Equipos de Psicología Política, de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, presentará la ponencia "Fortaleciendo el empoderamiento de la Mujeres Trabajadoras Domésticas" y difundir de esta manera parte de su quehacer en la promoción de los derechos humanos de las mujeres y en favor de la equidad de género.						
LIDIETH URIBE LORIO, ESCUELA DE AGRONOMIA	DOCENTE ASOCIADA (4,3) Otros aportes otorgados en sesión N.° 5580, octubre 2011	GRANADA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: 31-10-2011 Al 11-11-2011 ITINERARIO: 29-10-2011 Al 12-11-2011	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Otros \$2,083.35 Total: \$2,083.35	Pasaje Aéreo, \$1,230.00 Total: \$1,230.00	4,3
Actividad en la que participará: Actividad de investigación de corta duración. Organiza: Departamento de Protección Ambiental de la Estación experimental Zaidín Justificación: La pasantía se realizará el Departamento de Protección Ambiental de la Estación Experimental Zaidín, en el marco del proyecto Determinación de la actividad enzimática del suelo VI-733-B0-507, financiado por el Programa de Cooperación Científica entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Costa Rica, Ref: 2009CR0013. En la pasantía se realizarán análisis enzimáticos y de biomasa microbiana en suelos costarricenses y andaluces como bioindicadores de calidad de suelo en diferentes agroecosistemas.						

ROXANA HIDALGO XIRINACHS, INST. INVESTIGACIONES SOCIALES	DOCENTE CATEDRÁTICA Otros aportes Sesión 5574. Setiembre 2011 \$1.535, 80	BUENOS AIRES, ARGENTINA	ACTIVIDAD: 4- 11-2011 Al 05- 11-2011 ITINERARIO: 28-10-2011 Al 07-11-2011 (Vacaciones 28,31,01,02,03 y 07 de noviembre)	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) Fundevi \$750.00 Total: \$750.00	Pasaje Aéreo, \$1,709.83 Total: \$1,709.83	4,3
Actividad en la que participará: X Jornadas Internacionales de Actualización del Foro de Psicoanálisis y Género, "Género, Subjetividad y Política, Organiza: Asociación de Psicólogos de Buenos Aires. Justificación: Desde hace 10 años, viajo regularmente a Buenos Aires cada dos años a participar en estas Jornadas de Actualización del Foro de Psicoanálisis y Género. En estas Jornadas tengo la oportunidad de mantener un contacto activo con colegas psicoanalistas que trabajan la perspectiva de género, como Irene Meler, Mabel Burín, Ana María Fernández y Juan Carlos Volnovich, a quienes he invitado varias veces a la Universidad de Costa Rica a ofrecer seminarios y conferencias especializadas, como profesores invitados. Igualmente, este contacto ha implicado publicaciones conjuntas con la colega Irene Meler en varias ocasiones. Por estas razones, es muy importante mantener estos contactos internacionales, sobre todo con colegas de Buenos Aires, donde el desarrollo de los vínculos entre psicoanálisis, género y crítica social está muy avanzado. Presentará la ponencia "Entre la servidumbre y la resistencia. Las trabajadoras domésticas como sujetos emergentes".						
MAINOR BADILLA VARGAS, CTRO. INV. HISTORICAS	DOCENTE INTERINO	SANTA MARTA, COLOMBIA	ACTIVIDAD: 02-11-2011 Al 05- 11-2011 ITINERARIO: 01-11- 2011 Al 06-11-2011	Pasaje Aéreo Aporte personal \$483.18 Total: \$483.18	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,090.00 Total: \$1,090.00	4
Actividad en la que participará: Primer Congreso de la Asociación de Historia Económica del Caribe (AHEC), Organiza: Asociación de Historia Económica del Caribe y la Universidad del Magdalena Justificación: Es un espacio académico para dar a conocer resultados de procesos de investigación relacionados con la región de Occidente de Costa Rica. Asimismo, es una valiosa oportunidad para intercambiar experiencias a nivel metodológico en el campo de la investigación. Como complemento, la participación en el evento contribuirá en mi crecimiento y formación académica, lo cual redundará en mi desempeño como docente e investigador de la Universidad de Costa Rica.						
LUIS MUNOZ VARELA, RECTORIA	PROFESIONAL D (3) Otros Aportes otorgados durante abril y mayo en sesión N.° 5527, México y sesión N 5538 ,México	FLORIANÓPOLIS, BRASIL	ACTIVIDAD: 07-12-2011 Al 09-12-2011 ITINERARIO: 05-12-2011 Al 09-12-2011		Pasaje Aéreo, \$2,250.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$978.12 Total: \$3,228.12	4,3
Actividad en la que participará: II Congreso Internacional IGLU 2011 y XI Coloquio Internacional sobre Gestión Universitaria en América del Sur. Organiza: IGLU y OUI Justificación: En representación de la señora Rectora, como miembro de la Organización Universitaria Interamericana (OUI). En dichas actividades se llevarán a cabo seminarios, sesiones plenarias y paralelas importantes para el mejoramiento de equipos humanos dedicados a la Dirección y Gestión Académico-Administrativo.						

*Se refiere a otros aportes tramitados e informados por la persona solicitante, sin que a la Universidad le conste el resultado final de esa gestión.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y nueve minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. ****

ARTÍCULO 4

Informe de la Rectoría

La señora rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

EL DR. JOSÉ A. VARGAS reitera que la Dra. Yamileth González había informado que iba a llegar un poco tarde por lo que no se vio de primero estos informes; sin embargo, quiere señalarle a la señora rectora que hubo un par de preguntas sobre el estado actual de las gestiones de crédito que se realizan con el Banco Mundial pues en otra sesión ella había hablado sobre la posibilidad de enviar la información. Dice que deja abierto el tema para que lo considere adecuadamente.

a) Premio “Fernando Soto Harrison”

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ solicita que le reiteren las preguntas porque a lo mejor las puede contestar en este momento o el jueves.

Por otra parte, informa que ayer se entregó del premio “Fernando Soto Harrison”, es la cuarta entrega de este premio que tiene como sustento una donación que hizo al morir don Fernando Soto para que de un fondo especial y durante 30 años, fuera premiado el mejor trabajo de graduación del Área de Ciencias Sociales. Una comisión que formó la Dra. Doris Sosa Jara, el M.Sc. Francisco Henríquez Solano, el Dr. Olivier Beni, en representación del decano de Derecho, seleccionó cuatro trabajos que fueron galardonados con este premio. En el Área de Ciencias Sociales, recayó en la estudiante Ileana Ávalos, de la Escuela de Ciencias Políticas, quien hizo una tesis sobre dinámica del poder en la agrocadena costarricense del frijol, un estudio a partir del sello de apoyo al agricultor nacional; en el Área de Ciencias Económicas, Alejandro Alvarado, Diego Daniel Arias Alvarado, Maicol Corea y Elisa Jiménez, con un trabajo sobre una propuesta de fortalecimiento organizacional para el Programa Atención Integral de Salud (PAIS); en Derecho, seleccionaron dos trabajos, uno de Diana Madrigal Valerín y de Alex Fernando Rojas, es un trabajo en conjunto sobre la sumisión universal de la conducta administrativa al orden jurisdiccional contencioso administrativo, y Andreína Jiménez Castillo y Valentina Obando sobre alcances del actuar de los concejos municipales de distritos en relación con la autonomía funcional otorgada por el ordenamiento jurídico costarricense.

Le parece importante mencionar este reconocimiento, porque ha generado mucho estímulo y una gran alegría. Es un acto que se ha consolidado, donde, además, participan familiares y directores de Escuela. Estima que es una iniciativa muy bonita de don Fernando Soto Harrison. Recuerda que fue un político, abogado, administrador y profesor de esta Universidad y como una forma de darle algo a la Institución, quedó este fondo.

Por otra parte, espera que vaya una representación del Consejo Universitario en la inauguración del curso IGLU mañana. No sabe cuáles son los puntos del Banco Mundial, pero está anuente a escucharlos en este momento para aclarar y, si no, el próximo jueves.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que son dos preguntas sobre un mismo punto y fueron formuladas por el Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel. Le cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

*****A las diez horas y trece minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. *****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ explica que no era una pregunta, sino una solicitud para que les puedan enviar la última versión que existe de la ayuda memoria de la negociación con lo del Banco Mundial. Sugiere, si es posible, que algún día, en una sesión del plenario, la Comisión Negociadora le informe al Consejo Universitario sobre cómo va esta negociación; inclusive, sugiere el que se pueda convocar a una Asamblea Colegiada para informar acerca de este tema para que se deje en la comunidad universitaria de hablar tanto sobre rumores y supuestos, porque hasta se ha dicho que la Universidad va hacia el modelo chileno de la educación superior y otras versiones más que son importantes que se aclaren y se pongan en su correcta dimensión. Repite que esto es una sugerencia.

Además, solicita que en informes de Rectoría la Comisión pueda informar al Consejo Universitario, porque sí debería estar informado de primera mano.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL dice que lo que estaba solicitando era ese documento que estaba pendiente para que se los hiciera llegar, dada la razón, especialmente a partir de la destitución del Dr. Henning Jensen, que este debate del contenido de la negociación con el Banco Mundial está en la palestra, pues es importante, desde el punto de vista personal y de la comunidad universitaria, que se tenga toda la información al respecto. Le parece imprescindible no solamente para él, sino, también, para el Órgano el que se tenga ese informe o esa memoria que se había mencionado en alguna ocasión que estaba pendiente de hacerse llegar a este Órgano.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ recuerda en relación con la información del Banco Mundial, que ya ha comentado el proceso en este Consejo, y solo existe una ayuda memoria aprobada; y esa ayuda que se dio hace un par de meses la envió al Consejo. También, envió la matriz de proyectos de la Universidad de Costa Rica y del CONARE en conjunto, precisamente, para evitar todos esos comentarios y que las personas tengan la información. Sabe que aquí, en el Consejo Universitario, se lee la información, pero no ocurre así con el resto de la comunidad, porque aunque envía datos duros, como que la gente no lee y siguen llevándose por el corrillo y hasta por el chisme.

Apunta que ella puede volver a enviar, por segunda vez, la ayuda de memoria que está firmada y la matriz de iniciativas de la Universidad de Costa Rica donde hay 14 proyectos de diferentes áreas; por ejemplo, del Área de Ingenierías, para las Sedes Regionales, del Área de Ciencias Agroalimentarias, del Área de Bellas Artes, de la Facultad de Educación; del Área de la Salud hay una gran cantidad de proyectos, y todos los proyectos de investigación que están planteados ahí, porque, a veces, se dice que solo el Área de Ingeniería, pero eso no es cierto. Hay ingenierías porque son importantes, pero están fundamentalmente dirigidas a las sedes. Son 14 iniciativas que si tienen un eje especial, es el de la regionalización.

Reitera que ella lo envió al Consejo Universitario y se los puede volver a enviar. Agrega que está en discusión una segunda ayuda memoria, pero no se ha aprobado. Han hecho en el CONARE muchas observaciones y en el momento en que esa ayuda memoria se apruebe, desde luego que la enviará al Consejo Universitario. Explica que es bastante similar a la

primera, porque como reiteran en varias ocasiones, en ese sentido, la información la tiene el Consejo Universitario, pero la puede enviar hoy nuevamente para que conozcan de qué trata y no se estén oyendo rumores sobre las ingenierías y de que se está entregando la Universidad al Banco Mundial.

Indica que se está fortaleciendo más en las Sedes Regionales que en el Campus Universitario, siguiendo la línea que la Universidad abrió desde el 2003 cuando puso Ingeniería en Liberia; después, en Puntarenas y, luego en Turrialba. En el plan estratégico de la Universidad de Costa Rica está precisamente, que se van a fortalecer en estas sedes y que se van a abrir en Limón y en Turrialba; eso es lo que está planteado en las 14 iniciativas de la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta que en algún momento ofreció que cuando el Consejo Universitario lo quisiera se le podía decir a don José Moya y a doña Maritza Monge, que son los funcionarios de la Universidad, y algún otro miembro de la Comisión, que hagan una presentación para este plenario.

Aclara que don Henning Jensen fue separado del cargo por muchas razones y no necesariamente por el debate. Eso, realmente, es un hecho puntual más que se da ahí y no se está yendo porque dio su opinión sobre la base de conjeturas y de supuestos sobre cómo se estaba dando la negociación con el Banco Mundial. Reitera que se separa del cargo por muchas otras razones y no por esa. Con respecto a los documentos, con gusto volverá a enviarlos al Consejo Universitario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cree, sobre los documentos que envió la señora rectora, que no es pertinente que se vuelvan a enviar porque están en el Consejo Universitario. En realidad, si la información está, no es el objetivo que la Rectoría la envíe de nuevo, porque, internamente se pueden distribuir, revisar o retomar los documentos. Quizás había un señalamiento de saber si había algún otro material; en ese sentido, la observación de una segunda memoria es importante, como lo ha señalado la rectora, de tenerlo pendiente en caso de que, efectivamente, se concrete.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que una vez aclarado el tema del documento, hace el comentario de la destitución del Dr. Henning Jensen, principalmente en función de lo que públicamente ha trascendido. Si hay otras razones que también están pesando, él las ignora, pero lo que ha trascendido y lo que está dando pie es abrir un debate sobre la negociación con el Banco Mundial que ha estado ahí latente, pero con esto se actualiza ese acontecimiento. Reitera que si hay otras razones sobre esta destitución, las ignora y las ignorará también la comunidad universitaria; por eso, aclara que lo hace en función de lo que públicamente trascendió.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que en el momento que tenga cualquier otra información del Banco Mundial con gusto la hará llegar, ya sea la otra ayuda memoria que se está discutiendo y que reafirma las áreas que seleccionó la Universidad, los proyectos, que todos salen de las universidades, y los indicadores de seguimiento, que es muy diferente a condicionamientos. Cualquier ente donante hace seguimiento de los recursos que está donando. En todo caso, el CONARE no negocia con el Banco Mundial, el que negocia con este Banco es el Gobierno de la República, y tiene que cumplirles a las universidades el acuerdo del FEES que dice que habrá 200 millones de dólares para las universidades. El único documento que firmará será el acuerdo con el ministro de Educación para recibir esos 50 millones y

plantearles las iniciativas que se van a desarrollar y los indicadores de seguimiento que, además, saldrán de la Universidad de Costa Rica y no del Banco, ni siquiera del Gobierno.

Espera que en órganos como este se entienda que hay un contexto político electoral que hace que la gente pueda decir lo que quiera y –perdón–, pero a don Henning Jensen nadie lo está vetando, y así se lo hizo ver en la carta que le envió, de que podía diferir de esta Administración y tiene todo el derecho como universitario de criticar la Administración y a la rectora, pero lo que se espera es un poco más de solidaridad y de lealtad. Insiste en que su destitución no es referente al Banco, porque a lo largo de muchos meses han sido testigos de diferentes acciones. Cree que se ha visto muchas cosas, que no es necesario explicitar y decir de una manera y de otra. Nadie lo está censurando ni limitándole la libertad de expresión, porque si no lo ha hecho en 40 años de estar en esta Institución, no lo va a hacer ella ahora que está a punto de abandonar la Universidad de Costa Rica.

Explica que las cosas con el Consejo Universitario han sido claras y seguirán siendo claras en cuanto a la información y a esa negociación que el Gobierno hace con el Banco y la Universidad de Costa Rica; está ahí porque son los ejecutores del proyecto, son los que elaboraron la propuesta.

****A las diez horas y veinticuatro minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL recuerda que él no pudo hablar en una instancia en la que la señora rectora se opuso para que hablara.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la señora rectora por el informe, y recuerda que el Ing. Agr. Claudio Gamboa no estará en esta segunda parte de la sesión, porque participará en el acto de graduación de la Sede del Pacífico. Seguidamente, solicita hacer el receso.

****A las diez horas y veinte ocho minutos, entra la Srta. Sofía Cortés. ****

****A las diez horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y dos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas. ****

ARTÍCULO 5a

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-31, sobre la distribución de las tasas de interés de la JAFAP para el segundo semestre 2011.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5438, artículo 10, del 22 de abril de 2010, modificó el artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44. Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o posponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados.

- 2- Mediante oficio G-JAP-N.° 123-11, del 12 de octubre de 2011, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) le comunica al Consejo Universitario el acuerdo de la Junta Directiva de aprobar un descuento de 3 puntos en las tasas de interés de toda la cartera de crédito.
- 3- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente respectivo a la Comisión de Administración y Presupuesto para que proceda con el análisis del caso (CAP-P-11-031, del 14 de octubre de 2011).
- 4- La Comisión de Administración y Presupuesto recibió el lunes 24 de octubre de 2011 al MBA. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la JAFAP, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información al respecto.

ANÁLISIS

I- Origen del caso

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en la sesión N.° 1603, del 20 de junio de 2011, acordó:

Analizar el nivel de la inflación al mes de setiembre de 2011, para valorar una rebaja en las tasas de interés de las líneas de crédito que ofrece la Junta de Ahorro y Préstamo a las personas afiliadas en el mes de setiembre de 2011.

Con el fin de cumplir con este encargo, se tomó en cuenta que los rendimientos al 30 de setiembre de 2011 ascienden a ₡4.064 millones para un porcentaje de rentabilidad anualizada de 11,72%, mientras que la inflación al 30 de setiembre de 2011 es de 3,23% y, de acuerdo con el Programa Macroeconómico 2011-2012 del Banco Central de Costa Rica, al terminar el año, la inflación se ubicará en el rango 4%-6%.

La JAFAP señala que, de acuerdo con el presupuesto modificado, se espera un rendimiento proyectado de ₡5.080 millones, para un 11% de rendimiento, por lo que el rendimiento proyectado para el 2011 superaría la inflación en 5,72 puntos.

Con este panorama se analizó la posibilidad de otorgar un descuento de 3 puntos en las tasas de todos los créditos, cuyo efecto en la rentabilidad proyectada a diciembre de 2011 se muestra a continuación.

Resumen Presupuesto Operación Proyectado a diciembre 2011		
	Presupuesto modificado	Ejecución proyectada
INGRESOS		
Inversiones	563.499.000,00	557.340.543,00
Créditos	8.113.000.000,00	7.382.322.847,00
Otros ingresos	26.740.000,00	67.401.001,00
Total ingresos	8.703.239.000,00	8.007.064.391,00
GASTOS		
Gastos financieros	2.015.037.750,00	1.319.184.873,00
Gastos operativos	43.500.000,00	35.669.848,00
Gastos administrativos	1.549.074.369,00	1.170.408.425,00
Otros gastos	15.000.000,00	74.540.437,35
Total gastos	3.622.612.119,00	2.599.803.583,35
RENDIMIENTO	5.080.626.881,00	5.407.260.808,35
Ajuste tasas (3 puntos)		794.536.155,35
RENDIMIENTO (con ajuste tasas interés)		4.612.724.653,35
FONDO AHORRO	47.697.000.000,00	47.697.000.000,00
RENTABILIDAD	10,65%	11,34%*

*Rentabilidad previo el ajuste de 3 puntos.

Aplicar el descuento afectaría en ¢794 millones los ingresos. El porcentaje de rentabilidad, una vez efectuado el descuento en las tasas del segundo semestre de 2011 es de 10%, lo que resultaría 4 puntos superior a la inflación, lo cual es bastante positivo para la Junta y, al pensar en los beneficiarios, un descuento en las tasas de interés para los créditos ya formalizados permite una mejora de la liquidez de las personas afiliadas, al otorgar un beneficio directo en sus finanzas.

Con base en lo anterior, la Junta Directiva acordó:

2. *Aprobar el descuento de 3 puntos en las tasas de interés de toda la cartera de crédito.*
3. *Aprobar que dicho descuento se aplicará en el segundo semestre del 2011.*
4. *Aprobar que la devolución se realizará en dos tratos (sic):*
 - a. *Un primer tracto (sic) a partir del 21 de octubre y corresponde al descuento aplicado en los meses de julio, agosto y setiembre de 2011.*
 - b. *El segundo tracto (sic) a partir del 8 de enero de 2012, y corresponde al descuento aplicado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.*
5. *Solicitar autorización al Consejo Universitario para hacer efectivo el descuento de 3 puntos en las tasas de interés de toda la cartera de crédito de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.*

II- DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reunión del lunes 24 de octubre de 2011, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Según manifestó el MBA. Arroyo, esta propuesta consiste en un descuento de tres puntos porcentuales para todos los créditos vigentes y las nuevas operaciones que se formalicen durante el segundo semestre del 2011. Este descuento será devuelto en dos giros: uno en este año y el otro en los primeros días de enero 2012.

El MBA. Arroyo exterioriza que de continuar este panorama para el 2012, solicitarán a este Órgano Colegiado mantener esta propuesta; sin embargo, para ello será necesario hacer los estudios necesarios que permitan visualizar el comportamiento del mercado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5438, artículo 10, del 22 de abril de 2010, modificó el artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44. *Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados.*

- 2- Mediante oficio G-JAP-N.° 123-11, del 12 de octubre de 2011, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica informa al Consejo Universitario sobre el siguiente acuerdo de la Junta Directiva:
 2. *Aprobar el descuento de 3 puntos en las tasas de interés de toda la cartera de crédito.*
 3. *Aprobar que dicho descuento se aplicará en el segundo semestre del 2011.*
 4. *Aprobar que la devolución se realizará en dos tratos (sic):*
 - a. *Un primer tracto (sic) a partir del 21 de octubre y corresponde al descuento aplicado en los meses de julio, agosto y setiembre de 2011.*
 - b. *El segundo tracto (sic) a partir del 8 de enero de 2012, y corresponde al descuento aplicado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.*

5. *Solicitar autorización al Consejo Universitario para hacer efectivo el descuento de 3 puntos en las tasas de interés de toda la cartera de crédito de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.*

3- Algunas de las justificaciones que presenta la JAFAP, son las siguientes:

- Las tasas de interés vigentes en la JAFAP, por su condición de porcentajes fijos, han permitido mantener un margen financiero sostenible que, en condiciones normales, posibilita lograr rendimientos superiores a la inflación acumulada de cada año.
- Los rendimientos al 30 de setiembre de 2011 ascienden a \$4.064 millones para un porcentaje de rentabilidad anualizada de 11,72%, mientras que la inflación al 30 de setiembre de 2011 es de 3,23% y, de acuerdo con el Programa Macroeconómico 2011-2012 del Banco Central de Costa Rica, al terminar el año, la inflación se ubicará en el rango de 4% a 6%.
- El porcentaje de rentabilidad, una vez aplicado el descuento en las tasas del segundo semestre de 2011, es de 10%, lo que resultaría 4 puntos superior a la inflación.

ACUERDA

Avalar la propuesta presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en el oficio G-JAP-N.°123-11, del 12 de octubre de 2011, para que se aplique un descuento de tres puntos porcentuales en las tasas de interés para todas las líneas de crédito vigentes y para las nuevas formalizaciones.

Las cuotas actuales que pagan las personas afiliadas se mantendrán sin variación, por lo que el remanente por la rebaja en las tasas se depositará en las cuentas individuales y será devuelto en una fecha definida por la Junta Directiva, información que comunicará por los medios idóneos y de manera oportuna.

Esta política rige a partir del 1.° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011."

****A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, sale la Srta. Sofía Cortés. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ pregunta en qué momento toma la decisión la Junta de Ahorro, ya que el acuerdo del Consejo decía que a más tardar un día después de haberlo tomado, y no le queda claro cuándo fue que lo tomó, si fue el 20 de junio.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que en el dictamen dice que el 12 de octubre comunica al Consejo Universitario, sin aplicar todavía la deducción, ni ha hecho el ajuste esperando la resolución del Consejo. La Junta Directiva de la JAPAF en sesión N.° 1619, celebrada el pasado 10 de octubre, que conoció y analizó la propuesta presentada por la Administración referente a la distribución de las tasas de interés para el segundo semestre, y se aplican desde julio de este año.

Reitera que se conoció el 10 de octubre y la nota la comunicó el 12 de octubre.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que apoya la devolución de intereses a los asociados que tienen préstamo, lo cual le parece positivo que es de un 3% semestral, lo cual implica un 1,5% anual, y eso es positivo.

Reflexiona que, realmente, si se analizan los intereses actuales de la Junta de Ahorro y Préstamo, en los préstamos corriente y especial, ya que están a un 8% y a un 21%, los cuales

son intereses altos porque triplican la tasa de interés que tiene, por ejemplo, la Caja de Ande, la Junta de Ahorro de la UNA y varias similares, explica que se mantienen a niveles que eran buenos hace diez años, cuando en el mercado los intereses similares estaba por encima del 30%, pero piensa que realmente es un malestar de la comunidad universitaria, ya que esos intereses son elevados y existe gente que fue ya a solicitar préstamos afuera para cancelar el préstamo corriente de la Junta, porque ya no le es rentable estar pagando un 21%, cuando las tasas están entre el 6% y el 10%, casi en cualquier banco.

Indica que la señora Isabel Cristina se enojó cuando los comparó con los crediticos, pero eso no cabe en ninguna comparación, porque es un crédito de alto riesgo, donde se le presta a alguien que tiene condiciones difíciles y no tiene garantías; en ese caso, es un crédito que la Junta da de cero riesgo, porque la Junta, el dinero que está prestando es el mismo que las personas tienen ahí; no es otro.

Comenta que definitivamente el Consejo y, en su caso personal se siente tranquilo de hacerlo para proponer una rebaja en esos intereses. Recuerda que la Junta de Ahorro y Préstamo está siendo bien administrada, y todo va bien, pero tiene a sus clientes cautivos, por lo que recibe mensualmente aproximadamente 108.000 millones mensuales, aproximadamente que lo que se deduce mensualmente en promedio calculando diez mil colones a algunas personas les deducen más, a otras menos; ese dinero entra al flujo de caja constante a la Junta, por lo cual tienen el argumento de que eso se sostiene así para mantener el flujo de caja, y eso no es aceptable, porque es elevado, y más que cualquier institución financiera de la Universidad.

Afirma que tienen que analizarlo globalmente, ya que en la Junta el que tiene más préstamos de vivienda y otros se ve más favorecido, aunque ya no tanto, porque son los mismos que tiene el Banco Nacional en vivienda y en préstamos de vehículos.

Propone que al acuerdo se le agregue una solicitud a la Junta de Ahorro y Préstamo para que elabore un plan de reducción de los intereses de los préstamos corrientes y especiales, o por lo menos que haga un estudio al respecto. No está diciendo que tenga que rebajar, porque ellos deberían ser los que hagan un estudio de cómo ajustar las tasas de intereses de la Junta para que eso sea viable. Señala que esas tasas de interés se quedaron rezagadas; todas son a niveles mucho más altos de lo que actualmente están en el mercado, e incluso para los que tienen dinero ahorrado, porque 11,5% es mucho más de lo que paga cualquier institución también.

Considera que los datos de la Junta los comprueban, porque los préstamos corrientes y especiales tienen una tendencia a la caída bastante marcada, y no es porque se está estimulando el ahorro, es porque el interés ya no es atractivo para nadie. Piensa que tienen que hacer algo al respecto, ya que la Junta de Ahorro, en los últimos tiempos, se ha visto muy dominada por un pensamiento financiero, lo cual es bueno, porque la Junta tiene que garantizar su estabilidad, pero también hay un rentabilidad que se tiene que atender.

Enfatiza que la Junta no es un banco, la Junta es y existe sobre todo para el beneficio de las funcionarias y los funcionarios universitarios.

****A las diez horas y cincuenta y siete minutos, entra la Srta. Sofía Cortés y el Dr. Rafael González. ****

Reitera que como Consejo Universitario deberían de hacer algo, ya que la comunidad universitaria lo reclama; se les puede preguntar a las funcionarias, secretarias, algunas de ellas han tenido que solicitar préstamos para pagar las cuotas que son altas de los préstamos corrientes; es más rentable ir a solicitar un préstamo afuera y venir y cancelar para bajar la mensualidad.

Propone, concretamente, que agreguen algo en el sentido de que la Junta realice un estudio sobre la factibilidad de reducir los intereses en los préstamos corrientes y especiales, esas devoluciones son una muestra clara de que eso es factible; se está devolviendo dinero, porque está sobrando, se está ganándose excesivamente, pero sería mucho mejor que sea a priori que les digan que no, el interés es del 18%, del 15%, es del 10%, porque eso les podría dar una realidad de cuánto va a pagar y no estar en una expectativa de que tal vez le devuelvan o no el dinero.

EL DR. ALBERTO CORTÉS coincide con el Dr. Oldemar Rodríguez, ya que le parece importante. No obstante, sugiere que se realice un pase para analizarlo en la Comisión de Administración y Presupuesto, ya que escuchar al Dr. Oldemar Rodríguez, que es una persona que conoce del tema, se le podrían plantear preguntas. Desea que antes de avanzar pudieran también tener una discusión donde el Dr. Rodríguez plantee, de manera más elaborada y que la Junta realice su balance porque tiene un alto concepto de la Junta y el Dr. Oldemar Rodríguez lo ha reiterado, no está diciendo que lo ponga en duda, ya que eso está claro.

Comenta que sería interesante escuchar un debate con números, con implicaciones, con escenarios, e instaría al Dr. Oldemar Rodríguez a que lo realice como una propuesta de pase a la Comisión y que de la sesión elabore una propuesta para que la Dirección del Consejo con un pase de Administración y Presupuesto y hagan una sesión de trabajo con la Junta y con el Dr. Rodríguez para discutir a fondo este es un tema, que le parece muy relevante.

Anteriormente, lo escuchó y le pareció importante lo que se señaló; y le parece que antes de tomar una decisión deberían tener una discusión, lo deja como una sugerencia para el Dr. Oldemar Rodríguez.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ apoya la propuesta del Dr. Alberto Cortés, en el sentido de que tal vez una comisión lo analice y en otro espacio, donde además se tenga la posibilidad de escuchar a la JAFAP.

Señala que no tiene la menor duda de que el Dr. Oldemar Rodríguez tiene una formación, conocimiento, que le da sustento a lo que está diciendo. No obstante, en algunos momentos, a raíz de inquietudes de la comunidad universitaria, ha planteado eso a la Junta y casi siempre le han demostrado que no es así porque hay artificios; probablemente, sí sepan de eso mejor pero hay artificios que hacen parecer que los intereses son altos, y en la JAFAP siempre le demuestran que no es así.

Opina que, tal vez, con especialistas en el Consejo se pueda aclarar ese asunto. Reiterar que lo ha planteado a la JAFAP y siempre le han demostrado que no es más alto el interés, pero valdría la pena corroborarlo con una persona como el Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que apoya la propuesta del Dr. Alberto Cortés, ya que le parece una buena idea para que se dé la discusión. Así como él lo dijo, cree en la JAFAP, y está bien administrada; en ningún caso quiere insinuar otra cosa, porque sabe que toda la Junta Directiva de la Junta tiene la mejor de las intenciones.

Menciona que está totalmente de acuerdo, y lo pueden proponer en ese sentido. Se ofrece a apoyar y traer un par de colegas actuarios también para que hagan algunos análisis más actuariales que financieros; Isabel Cristina reconocía que era muy distinto, de proyecciones y cosas, que sabe que van a demostrar que realmente esos intereses se pueden bajar. Además, sería bueno un estudio comparativo como otras instancias de carácter similar que lo comprueben.

Dice que lo que pasa en la JAFAP es que todos los intereses están muy elevados, tanto en préstamos, como en ahorros; todo eso debería bajarse más a las condiciones actuales. Tal vez, por la misma inflexibilidad que tenía el reglamento anteriormente, es que eso no se dio en el tiempo que debió darse.

Reitera que apoya la propuesta del Dr. Alberto Cortés de que se haga un pase para que se realice un estudio y, a partir de eso, se logre resolver en ese sentido.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que le parece que observa un consenso para tomar decisiones, ya que son preocupaciones que deberían tener en cuenta, porque efectivamente, el Dr. Oldemar Rodríguez es más experto que cualquiera de los miembros en esos temas. No obstante, lo que ha sugerido el Dr. Alberto Cortés es lo que procede, siendo consecuentes.

Lo dice, porque cuando discutían ese dictamen, y va a ser subjetivo del mero ánimo, ya que se sentía en el fondo satisfecho de que la Junta podría darse ese lujo en un contexto tan crítico como el que se vive, considera que con todo y el modernismo que se viene manejando, la Junta en su gestión está muy lejos de perder su carácter e interés social, pero hay temas técnicos que no maneja, ha escuchado mucho a los personeros de la Junta cuando va a los almuerzos, y traerle abajo mitos y tabúes que corren en la comunidad universitaria muchas veces.

Defiende la Junta; no cree que haya perdido aún su norte, lo cual no deja de ser sorprendente, porque tiene que ver con la situación del país, pero deben tener cuidado de que una Junta como esa mantenga sus márgenes de utilidad, ese compromiso con lo que el Dr. Oldemar Rodríguez llama "sus clientes" los clientes de la Junta es la comunidad universitaria trabajadoras y trabajadores de la Universidad que tienen la Junta de Ahorro con la disposición legal, en donde la parte patronal pone una parte y el trabajador pone la otra.

Señala que cuando se ve lo que está sucediendo en España, la quiebra de ese tipo de instituciones, la corrupción, el robo de los recursos de los trabajadores, etc., se siente seguro de la gestión de la JAFAP.

Indica que no quisiera que se quede en el acta simplemente sin que, efectivamente, el Dr. Oldemar Rodríguez lo traduzca en una iniciativa que le permita al Consejo realizar esa revisión.

Comenta que decía el señor Mario Carazo, gerente de la Junta, a la Comisión de Administración que la Junta se maneja con intereses fijos, no con tasas fluctuantes, no sabe qué será mejor, pero le parece mejor con intereses fijos que con tasas fluctuantes en unas condiciones de mercado como las actuales, y son parte de los asuntos que habría que determinar.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO suscribe lo que es la atmósfera del Consejo, en el sentido de la valoración que se tiene de la Junta de Ahorro y Préstamo; esa es una situación sensible sobre lo que representa el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras de la Universidad; en ese

sentido, le parece prudente que tengan cuidado y consideración respecto del manejo que se ha estado dando con suma cautela, pero también en relación con las medidas que se puedan tomar.

Anticipa que cuando se realizan esos cálculos y los personeros de la Junta tienen otros cálculos que contrarrestan, parecen persuadir que no son tan altas las tasas de interés.

Considera que el problema de fondo y que los va a llevar a discutirlo, no es un problema financiero, sino político, no porque haya discrepancia en ese sentido, sino porque en los cálculos que se están haciendo, de un lado o de otro, tendrían que ver, en realidad, cuál es el sentido o la orientación, o cómo mantener a la Junta en esos cálculos; en otras palabras, que no es simplemente un asunto de cálculo financiero, sino que hay que reconsiderar toda la función social que cumpla la Junta, pero eso, anticipándose a la propuesta, le parece oportuna.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ menciona que recordando que el artículo 44 fue modificado recientemente; por esa razón, preguntaba si la Junta se había ajustado a lo que se había planteado en el Consejo y, en efecto, se demuestra que así es; en el artículo 44 dice: "a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo el cual tiene la potestad y se está refiriendo al Consejo de revocarla, de proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. No obstante, dice que cualquier recomendación en ese sentido va a tener un curso de acción; por lo tanto, la propuesta del Dr. Cortés lo cumpliría para que se respete el artículo que habían elaborado y cualquier cambio y revisión que tienen toda la potestad, tiene que ser discutido con la Junta, porque, como dice la Dra. Yamileth González, siempre que han tenido observaciones, ellos son capaces de demostrar qué razones tienen para proceder de esa manera.

Reitera que en el artículo 44, en el considerando, en vez de posponer, es proponer.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que hay dos fases, una es apoyar o no la disminución y la otra sugerirle a la Junta que realice una revisión de sus tasas de interés, en el tema que decía el Dr. Oldemar Rodríguez, en los préstamos especiales. Recuerda que la Junta tiene una serie de líneas de ahorro y préstamo; incluso, el de vivienda solidaria, que es subsidiado, y tiene otros que están muy por debajo de ese 21%.

Recuerda que, también, la Junta paga intereses para ahorros a más de tres meses del 11%, que es bastante, alto y hay una serie de compensaciones que deben verlas en detalle, con simulaciones, con los flujos de caja que tienen y no tomar decisiones sin que ellos estén presentes y digan cuáles son sus criterios y consideraciones que han hecho para ser conservadores, en ese caso, de bajar un 3%, lo que, en términos globales, representa solamente un 1% en la rentabilidad.

Apoya lo que dice el Dr. Alberto Cortés de apoyar esa rebaja y hacer un pase a la Comisión de Administración y Presupuesto para que vean con más detalle y tomen los criterios necesarios para ver si es posible bajar esa línea de préstamos especiales; pareciera que están altos con respecto a lo que ocurre en el mercado, y eso nada más es una apreciación; tendría que verse numéricamente para conocer cuál es la situación.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que no ha propuesto que los intereses se bajen, ni mucho menos, y lo que dice el Dr. Alberto Cortes es el camino de que se abra el debate con expertos.

****A las once horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo propuesta por la JAFAP, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- **El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5438, artículo 10, del 22 de abril de 2010, modificó el artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 44. Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados.

- 2- **Mediante oficio G-JAP-N.° 123-11, del 12 de octubre de 2011, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica informa al Consejo Universitario sobre el siguiente acuerdo de la Junta Directiva:**

2. **Aprobar el descuento de 3 puntos en las tasas de interés de toda la cartera de crédito.**
3. **Aprobar que dicho descuento se aplicará en el segundo semestre del 2011.**
4. **Aprobar que la devolución se realizará en dos tractos (sic):**

- a. *Un primer tracto (sic) a partir del 21 de octubre y corresponde al descuento aplicado en los meses de julio, agosto y setiembre de 2011.*
 - b. *El segundo tracto (sic) a partir del 8 de enero de 2012, y corresponde al descuento aplicado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.*
5. *Solicitar autorización al Consejo Universitario para hacer efectivo el descuento de 3 puntos en las tasas de interés de toda la cartera de crédito de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.*

3- Algunas de las justificaciones que presenta la JAFAP, son las siguientes:

- Las tasas de interés vigentes en la JAFAP, por su condición de porcentajes fijos, han permitido mantener un margen financiero sostenible que, en condiciones normales, posibilita lograr rendimientos superiores a la inflación acumulada de cada año.
- Los rendimientos al 30 de setiembre de 2011 ascienden a \$4.064 millones para un porcentaje de rentabilidad anualizada de 11,72%, mientras que la inflación al 30 de setiembre de 2011 es de 3,23% y, de acuerdo con el Programa Macroeconómico 2011-2012 del Banco Central de Costa Rica, al terminar el año, la inflación se ubicará en el rango de 4% a 6%.
- El porcentaje de rentabilidad, una vez aplicado el descuento en las tasas del segundo semestre de 2011, es de 10%, lo que resultaría 4 puntos superior a la inflación.

ACUERDA:

Avalar la propuesta presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en el oficio G-JAP-N.° 123-11, del 12 de octubre de 2011, para que se aplique un descuento de tres puntos porcentuales en las tasas de interés para todas las líneas de crédito vigentes y para las nuevas formalizaciones.

Las cuotas actuales que pagan las personas afiliadas se mantendrán sin variación, por lo que el remanente por la rebaja en las tasas se depositará en las cuentas individuales y será devuelto en una fecha definida por la Junta Directiva, información que comunicará por los medios idóneos y de manera oportuna.

Esta política rige a partir del 1.° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5b

El señor director, Dr. José Á. Vargas Vargas, acoge la solicitud del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, derivada de la discusión del dictamen CAP-DIC-11-31 “Distribución de las tasas de interés de la JAFAP para el segundo semestre 2011”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de un pase a la Comisión de Administración y Presupuesto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto que analice, en conjunto con la JAFAP, la viabilidad de bajar las tasas de interés en los préstamos especiales y corrientes.

*****A las once horas y veintitrés minutos, salen la Dra. Yamileth González y el Dr. Rafael González Ballar. *****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-11-006, sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Defensoría de los Habitantes solicitó al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ajustar el Reglamento interno sobre el hostigamiento sexual de acuerdo con la última reforma de la Ley contra el Hostigamiento sexual o acoso laboral en el empleo y la Docencia (oficio N.° 13.695-2010-DHR, del 6 de diciembre de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-10-12-779, del 9 de diciembre de 2010).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Reglamentos Segunda, para que elabore el dictamen (CRS-P-10-010, del 15 de diciembre de 2010).
4. La Oficina Jurídica emite el criterio correspondiente (OJ-122-2011, del 9 de febrero de 2011).
5. La Comisión de Reglamentos le solicita a la Licda. Carmen Cubero Venegas, coordinadora de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, la propuesta elaborada para ajustar el reglamento interno (CR-CU-11-06, del 1 de marzo de 2011).

6. La Licda. Carmen Cubero Venegas, coordinadora de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, envía la revisión final de la modificación del Reglamento contra el hostigamiento sexual (CICHS-32-11, del 15 de abril de 2011).
7. La Comisión de Reglamentos Segunda, se reunió con la Licda. Carmen Cubero Venegas, coordinadora de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, el día 11 de mayo de 2011, para obtener mayores elementos de juicio para dictaminar.
8. En la sesión N.º 5554, del jueves 30 de junio de 2011, el Consejo Universitario pronunció a la Universidad la Universidad de Costa Rica, como un espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

ANÁLISIS

El presente caso nace a raíz de una denuncia interpuesta por el estudiante Milton Eduardo Ruiz Cid, en contra del docente José Carballo Meza, profesor coordinador de la carrera de inglés en la Sede de Guanacaste. Trámite enviado por la Comisión Institucional contra el hostigamiento sexual que puso en conocimiento de la Defensoría de los Habitantes, mediante oficio N.º CICHS-133-10, del 23 de agosto de 2010. Esta defensoría hizo una serie de recomendaciones al Consejo Universitario.

En la resolución, la Defensoría de los Habitantes, entre varios aspectos, le recomienda al Consejo Universitario lo siguiente:

(...)

- I. *Ajustar su reglamento interno sobre hostigamiento sexual a la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el empleo y la Docencia y su reforma.*
- II. *Realizar jornadas de capacitación al personal que instruye los procedimientos administrativos de hostigamiento sexual con fines de actualización sobre la reciente reforma de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. (...)*

1. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de análisis, el Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con ajustar el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra el hostigamiento sexual*, de acuerdo al mandato de la Defensoría de los Habitantes. Esta Oficina, en el oficio OJ-122-2011, del 9 de febrero de 2011, respondió lo siguiente:

(...) En el oficio de referencia la Defensoría de los Habitantes hace una serie de observaciones acerca del proceso disciplinario por hostigamiento sexual seguido contra el profesor Carballo Meza, primordialmente relacionadas con la celeridad con que deben tramitarse estos procedimientos y la obligación de informar a la Defensoría acerca de la presentación de este tipo de denuncias. De igual forma, hace una serie de recomendaciones a diversas instancias universitarias, y en relación con el Consejo Universitario, recomienda a este órgano "1. Ajustar su reglamento interno sobre hostigamiento sexual a la Ley contra el Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia y su reforma. 2. Realizar jornadas de capacitación al personal que instruye los procedimientos administrativos de hostigamiento con fines de actualización sobre la reciente reforma de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. 3. Informar a la Defensoría de los Habitantes sobre las acciones a tomar", además de advertir que "por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley N.º 7319, el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido."

Ante todo es necesario aclarar que si bien la Universidad de Costa Rica procede a informar a la Defensoría de los Habitantes acerca del inicio y resultado de los procesos disciplinarios tramitados con ocasión de la interposición de denuncias por hostigamiento sexual, esto ocurre así por el interés de la misma Universidad en dar cumplimiento a la protección efectiva de los derechos de la población universitaria laboral y estudiantil, y coadyuvar en la erradicación y prevención del hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. No puede inferirse por ello que la Universidad tenga la obligación de rendir cuentas ante la Defensoría acerca de las denuncias recibidas, los procedimientos tramitados y las resoluciones adoptadas por los órganos encargados de dar curso a los procesos por hostigamiento sexual.

Lo anterior, por cuanto la autonomía universitaria de rango constitucional protege a la Institución de la interferencia de órganos y entes externos en el desempeño de las funciones encomendadas a la Universidad de Costa Rica, por lo que no resulta legítimo que instancias como la Defensoría de los Habitantes, con quien se aspira a mantener un vínculo de colaboración activa en la realización de objetivos comunes, ordenen proceder en tal o cual sentido en la tramitación de sus procedimientos disciplinarios, y mucho menos que adviertan acerca de las consecuencias de la desobediencia de esa orden.

De igual forma, tampoco resulta legítimo que la Defensoría otorgue un término para que la Universidad le informe el plazo en el cual ejecutará las medidas recomendadas en el Informe N° 13695-2010-DHR, a saber, ajustar el reglamento interno universitario a la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y capacitar a los funcionarios encargados de la instrucción de los procesos disciplinarios por hostigamiento sobre las materias objeto de las últimas reformas a esa normativa.

Si el Consejo Universitario tiene a bien revisar la reglamentación universitaria en materia de hostigamiento sexual, será porque la propia Institución así lo considere necesario. La independencia que otorga la Constitución Política a la Universidad implica además la potestad para darse su propia normativa, y tampoco podría la Asamblea Legislativa, por la vía de la aprobación de leyes, interferir en el quehacer universitario.

Ello no significa que la Universidad sea ajena a las preocupaciones que motivaron la promulgación de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. Antes bien, la erradicación y prevención de este tipo de prácticas es conforme con los fines y principios de la Institución, y precisamente por esta razón, la Universidad promulgó el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual en 1997, procurando de esta forma garantizar la lucha contra esta problemática y promover la correcta tramitación de este tipo de procedimientos disciplinarios.

Esta Asesoría considera que precisamente en razón de este interés universitario, es pertinente que las modificaciones que haya sufrido la legislación nacional sobre hostigamiento sexual sean tomadas en cuenta por el Consejo Universitario en el momento en que ese órgano revise el Reglamento citado, con el propósito de garantizar el efectivo respeto a los derechos de la comunidad universitaria en los ámbitos académico y laboral. (...)

2. Análisis de la Comisión de Reglamentos

La Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, por solicitud de la Comisión de Reglamentos, elaboró la respectiva reforma del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual*; esto, por el interés de la misma universidad de colaborar en la erradicación y prevención del hostigamiento sexual en el empleo y la docencia.

Debido a un mandato de la Defensoría de los Habitantes, antes del 3 de setiembre de 2010, todas las entidades del sector público que contaban con un reglamento interno sobre el hostigamiento sexual tendrían la obligación de ajustar los reglamentos a la Ley.

Entre los aspectos más relevantes, la reforma introdujo los principios específicos del proceso por hostigamiento sexual, indubio pro víctima y confidencialidad; se fortalecen las competencias de seguimiento de la Defensoría de los Habitantes en relación con los procesos de cita; se refuerza el fuero especial de las personas denunciantes, las valoraciones sobre los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de su sexualidad, entre otras.

Adicionalmente la comisión estimo no presentar comparativamente el texto vigente con la nueva propuesta, debido a que se trata de una reforma integral al reglamento, por lo que resultaría difícil una comparación con las reformas planteadas.

La Comisión de Reglamentos considera que es importante ajustar la normativa, y como lo analiza la Oficina Jurídica, es por el interés de la misma Universidad dar cumplimiento a la protección efectiva de los derechos de la población universitaria, laboral y estudiantil, sin que sea obligación el hacerlo ante la Defensoría y no puede inferirse por ello que la Universidad tenga la obligación de rendir cuentas acerca de las denuncias recibidas.

Después de analizar los criterios de los entes asesores, la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y la Comisión de Reglamentos Segunda, introdujeron los cambios sugeridos.

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que la propuesta de acuerdo tiene como considerando, en primer término, esa solicitud expresa que hace.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Defensoría de los Habitantes solicitó al Consejo universitario de la Universidad de Costa Rica, ajustar el Reglamento interno sobre el hostigamiento sexual de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el hostigamiento sexual o acoso laboral en el Empleo y la Docencia* (oficio N.º 13.695-2010-DHR, del 6 de diciembre de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Reglamentos para que elabore el dictamen (CRS-P-10-010, del 15 de diciembre de 2010).
3. La Oficina Jurídica en oficio OJ-122-2011, del 9 de febrero de 2011, indicó lo siguiente:

(...) Esta Asesoría considera que precisamente en razón de este interés universitario, es pertinente que las modificaciones que haya sufrido la legislación nacional sobre hostigamiento sexual sean tomadas en cuenta por el Consejo Universitario en el momento en que ese órgano revise el Reglamento citado, con el propósito de garantizar el efectivo respeto a los derechos de la comunidad universitaria en los ámbitos académico y laboral. (...)

4. Es importante ajustar la normativa por el interés de la misma Universidad de Costa Rica y dar cumplimiento a la protección efectiva de los derechos de la población universitaria, laboral y estudiantil. Acuerdo del consejo.
5. En la sesión N.º 5554, del jueves 30 de junio de 2011, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:
 1. *Declarar a la Universidad de Costa Rica como espacio libre de toda forma de discriminación, incluyendo la discriminación por orientación sexual e identidades de género.*
 2. *Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con el respeto de los derechos humanos, la eliminación de toda forma de discriminación por orientación sexual e identidad de género, así como el fomento de una cultura de respeto a las diferencias.*
 3. *Solicitar a la Administración que declare de interés institucional las actividades que se realizan en el campus en conmemoración del Día Nacional e Internacional contra la Homofobia.*
 4. *Instar a la Administración a que realice una investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica.*
 5. *Instar a las diferentes unidades académicas y unidades académicas de investigación a llevar a cabo actividades en torno a esta conmemoración y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria y nacional para promover una cultura de respeto a la diversidad sexual.*
 6. *Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.*

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, las modificaciones del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento Sexual*:

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

a) Reglamentar la ley que prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual, para proteger la dignidad de la persona en sus relaciones y garantizar un clima académico fundamentado en los principios constitucionales de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad, la equidad, el respeto mutuo y que conduzca al desarrollo intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.

b) Establecer el procedimiento de acuerdo con la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, mediante el cual se analizarán y atenderán las denuncias contra:

b.1 Personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

b.2 Personas que reciben o prestan servicios a la Universidad de Costa Rica.

La instrucción de un procedimiento diferente al establecido en el presente reglamento se considerará incumplimiento de deberes, se tipificará como falta grave y se aplicará el procedimiento disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN

Se entiende por acoso u hostigamiento sexual toda conducta de naturaleza sexual indeseada por quien la recibe, reiterada, o bien que habiendo ocurrido una sola vez se considere grave.

ARTÍCULO 3. MANIFESTACIONES DEL ACOSO SEXUAL

El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:

1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien la reciba.

b) Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.

c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.

2.- Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.

3.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba.

CAPÍTULO II TIPIFICACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 4. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las autoridades encargadas de aplicar las sanciones que señala este reglamento, calificarán las anteriores conductas de acoso u hostigamiento de conformidad con la siguiente categoría:

a) **Faltas leves.**

b) **Faltas graves.**

c) **Faltas muy graves.**

ARTÍCULO 5. SANCIONES

5.1. En el caso del personal docente o administrativo, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al expediente.

Faltas graves: Suspensión sin goce de salario, no menor de quince días ni mayor de un mes.

Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal.

En el caso de haberse realizado un despido sin responsabilidad patronal debido a hostigamiento sexual, la Universidad se abstendrá de recontractar a la persona despedida por un plazo mínimo de diez años.

5.2. En el caso de estudiantes se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al expediente.

Faltas graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de quince días ni mayor de un mes.

Faltas muy graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de un año calendario y hasta por seis años calendario.

5.3 En el caso de los sujetos señalados en el numeral 1, se recomendará, a la persona o al representante legal correspondiente, la aplicación de las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al respectivo expediente.

Faltas graves: Suspensión sin goce de salario, no menor de quince días ni mayor de un mes.

Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal.

5.4 La reiteración de una falta en perjuicio de la misma o de diferentes personas, será uno de los elementos que deberá ser tomado en cuenta para la calificación y fijación de la sanción. Se tendrá como reincidente a la persona que haya sido sancionada previamente por este tipo de faltas.

**CAPÍTULO III
LA COMISIÓN INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN

6.1. La Comisión estará integrada por seis personas cuya designación se hará tomando en consideración su sensibilidad y conocimiento en cuanto a la problemática del hostigamiento sexual:

- a) Dos representantes del sector docente, designados por la Vicerrectoría de Docencia, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado en régimen académico universitario.
- b) Una persona representante del sector administrativo, designada por la Vicerrectoría de Administración. Esta persona deberá tener formación académica universitaria.
- c) Una persona representante del sector administrativo designada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esta persona deberá tener formación académica universitaria.
- d) Una persona representante de la instancia técnica designada para atender los asuntos relacionados con el tema.
- e) Una persona representante del sector estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR). Los requisitos de esta persona serán definidos por la FEUCR.

6.2. La Comisión Institucional nombrará una persona que coordine, quien deberá ser docente.

6.3. El nombramiento será por un período de tres años renovables, a excepción de la persona representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) que se elige cada año. Las representaciones no son delegables.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión Institucional tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y este Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.
- b) Informar a la comunidad institucional los mecanismos para denunciar todo acto de acoso u hostigamiento sexual.
- c) Conocer y analizar las denuncias y las quejas, que las personas presenten ante la Comisión.
- d) Integrar las comisiones instructoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género. Para integrar estas comisiones se considerará la trayectoria universitaria y la sensibilidad en este campo.
- e) Dar seguimiento al trabajo de las comisiones instructoras y a las recomendaciones emanadas de estas.
- f) Recibir el Informe final de las comisiones instructoras y trasladarlo a quien tenga la potestad disciplinaria sobre las personas denunciadas.
- g) Notificar a las partes el informe final.
- h) Organizar talleres y participar en otras actividades afines, que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.
- i) Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.

CAPÍTULO IV COMISIONES INSTRUCTORAS

ARTÍCULO 8. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS.

La Comisión Institucional nombrará una Comisión Instructora cada vez que se presente una denuncia, para instruir y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

- a) Cada comisión instructora estará integrada por tres personas de la comunidad universitaria, preferiblemente de diferente área a la que pertenecen las partes involucradas.
- b) Las comisiones instructoras deberán mantener la confidencialidad en todos los casos y deberán regirse por los principios del debido proceso.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS

Las comisiones instructoras tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir las denuncias remitidas por la Comisión Institucional.
- b) Notificar a la persona denunciada sobre la interposición de la denuncia.
- c) Recibir el descargo de parte de la persona denunciada.
- d) Documentar y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento.

- e) Efectuar la investigación del caso, para lo cual podrá solicitar información a las instancias universitarias pertinentes, así como a otras instancias públicas o privadas según sea necesario.
- f) Solicitar al superior inmediato las medidas cautelares, cuando estas procedan.
- g) Emitir un informe, debidamente fundamentado, y con las recomendaciones procedentes.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 10. GARANTÍAS PROCESALES

Se garantizará en el procedimiento los principios generales del debido proceso, la proporcionalidad y la libertad probatoria, así como los específicos del hostigamiento sexual.

- a) La confidencialidad implica el deber de las instancias, las personas representantes, las personas que comparecen como las testigos y los testigos, las partes y cualquier otra persona que tenga conocimiento de los hechos denunciados o que intervenga en la investigación y en la resolución, de no dar a conocer el contenido de la denuncia ni la identidad de las personas denunciadas ni de las personas denunciadas, y el principio pro víctima, el cual implica que, en caso de duda, se interpretará a favor de la víctima.
- b) La parte denunciante o denunciada y cualquier otra persona que haya comparecido como testigo en los presentes procedimientos, no podrán sufrir por ello, perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios. Si esto ocurriese, podrá denunciarlo ante la Comisión Institucional, la que recomendará a las autoridades universitarias las medidas pertinentes, tanto para que cese el perjuicio personal, como para que se sancione a quien está causando o permitiendo el perjuicio.
- c) Cualquier violación al debido proceso y al deber de confidencialidad por parte de quienes instruyen el proceso, se considerará falta grave y se procederá con las sanciones estipuladas en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 11. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Las denuncias en contra del Hostigamiento Sexual serán presentadas ante la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual. La persona denunciante ofrecerá o aportará las pruebas concretas e idóneas para este fin. A la persona que comparezca a interponer una denuncia se le informarán de sus derechos y obligaciones.

- a) El plazo para interponer la denuncia será de dos años y se computará a partir del último hecho consecuencia del hostigamiento sexual o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.
- b) El procedimiento que se inicia con la denuncia no podrá exceder el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia, exceptuando los periodos de vacaciones oficiales de la Universidad de Costa Rica cuando podrán ser suspendidos los plazos.
- c) La denuncia deberá ser firmada por quien o quienes la interpongan y por la persona que la recibe. Será trasladada a la Comisión Instructora dentro de los quince días hábiles siguientes a su interposición.
- d) Se informará a la persona denunciante que tiene derecho a contar con el asesoramiento y el acompañamiento del equipo interdisciplinario institucional.
- e) El expediente administrativo contendrá toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada en su investigación, las actas, las resoluciones pertinentes dictadas por las autoridades universitarias y sus constancias de notificación.
- f) El expediente deberá encontrarse foliado con numeración consecutiva y existirá un registro de su consulta en que se indicará, el nombre de la persona consultante, número de identificación, firma, hora de inicio de la consulta y devolución.

- g) El expediente será custodiado y permanecerá para todos los efectos en las instalaciones de la Comisión Institucional.
- h) El expediente podrá ser consultado por:
- h.1 Integrantes de la Comisión Instructora
 - h.2 Integrantes de la Comisión Institucional.
 - h.3 La parte denunciante y denunciada
 - h.4 Los abogados de las partes, debidamente autorizados por medio de poder especial administrativo.
- i) Toda persona que consulte el expediente está obligado a mantener la confidencialidad.

ARTÍCULO 12. MEDIDAS CAUTELARES

La Comisión Institucional o la Comisión Instructora podrán de oficio o por solicitud de parte y mediante resolución fundada, recomendar a la autoridad competente, las siguientes medidas cautelares:

a) La Comisión Institucional:

- Reubicación laboral por un plazo de tres meses prorrogables por otro tanto igual, siempre que existan las condiciones materiales que hagan posible administrativamente la reubicación.
- Permuta del cargo, siempre que cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa universitaria.
- Excepcionalmente la separación temporal del cargo con goce de salario.

b) La Comisión Instructora:

- Solicitud por escrito para que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la persona denunciante.
- Solicitud por escrito para que la persona denunciada se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona que ha interpuesto la denuncia.
- Cuando se trate de estudiantes, solicitud de reubicación en otro grupo o solicitar ante la unidad académica otras facilidades que les permitan cumplir con sus responsabilidades académicas.

En la aplicación de las medidas cautelares deberán respetarse los derechos de ambas partes de la relación procesal. En todo momento se deberá resguardar la seguridad de la persona denunciante.

Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia.

La vigencia de las medidas cautelares será determinada por la necesidad del proceso instruccional.

Las medidas cautelares carecen de ulterior recurso, excepto el de adición o aclaración.

ARTÍCULO 13. TRASLADO DE LA DENUNCIA

La Comisión Instructora trasladará en un plazo de cinco días hábiles, la denuncia a la persona denunciada concediéndole un término de ocho días hábiles, a partir de su notificación para que se refiera a todos y cada uno de los hechos que se le imputan y ofrezca los medios de prueba en descargo de los mismos. En el caso de que la persona denunciada no ejerza su defensa, el proceso continuará hasta concluirse con el informe final.

En caso de que la persona denunciante retire la denuncia, la Comisión Institucional evaluará el interés institucional para continuar con la instrucción del caso. Esa resolución deberá ser fundamentada y ampliamente razonada.

ARTÍCULO 14. AUDIENCIA

Transcurrido el plazo anterior, la Comisión Instructora tendrá cinco días hábiles para citar a las partes y testigos a una audiencia oral y privada, donde se hará el descargo de las partes, así como la recepción de la prueba testimonial y el análisis de la prueba documental aportada.

Las partes podrán hacerse acompañar por un o una profesional en Derecho de su elección. La persona denunciante podrá contar con el apoyo psicológico y legal del equipo Interdisciplinario designado por la Universidad.

En ninguna etapa del proceso, será admisible la conciliación.

ARTÍCULO 15. CONSULTAS

Cuando el órgano encargado del procedimiento requiera el criterio técnico de una oficina o instancia universitaria, esta contará con un plazo de tres días hábiles para externar su dictamen o aportar la información solicitada. Dentro de ese plazo la oficina o instancia universitaria podrá indicar al órgano requirente, los impedimentos para brindar la información solicitada dentro de ese plazo. El órgano consultante analizará los argumentos y si los admite, otorgará un plazo adicional. Si el pronunciamiento o la información no se emite dentro del plazo de los tres días hábiles, y no se reciben excusas, o si estas son rechazadas, el órgano encargado del procedimiento planteará la queja ante la Rectoría. En aquellos procedimientos que no puedan ser conocidos, se elevarán ante el Consejo Universitario. Se tomarán las correspondientes medidas disciplinarias en los casos de incumplimiento injustificado.

ARTÍCULO 16. PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

En cualquier fase del proceso, la Comisión Instructora podrá ordenar la práctica de cualquier prueba pertinente y útil, o la ampliación de la que exista siempre que sea esencial al resultado de la investigación. Se le deberá dar audiencia de esa prueba a las partes.

ARTÍCULO 17. VALORACIÓN DE LA PRUEBA

La prueba deberá valorarse conforme a las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia. Ante la ausencia de prueba directa, deberá valorarse la prueba indiciaria y todas las fuentes del derecho común, atendiendo los principios especiales que rigen la materia del hostigamiento sexual. En caso de duda, se considerará lo que más beneficie a la persona hostigada, con la prohibición expresa de considerar los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de su sexualidad.

ARTÍCULO 18. INFORME

La Comisión Instructora tendrá un plazo de quince días hábiles posteriores a la evacuación de la prueba, para emitir el informe final, debiendo contener, en forma clara, precisa y circunstanciada, los hechos probados y no probados, toda la prueba recabada y su análisis, las medidas cautelares, si procedieron, los fundamentos legales y motivos que fundamentan la recomendación, así como una posible sanción sustentada. Este informe será remitido a la coordinación de la Comisión Institucional.

ARTÍCULO 19. RESOLUCIÓN FINAL

La Comisión Institucional notificará a las partes el informe final y lo remitirá a quien ejerza la potestad disciplinaria sobre la persona denunciada para que en definitiva resuelva.

La autoridad disciplinaria deberá emitir una resolución debidamente fundamentada, que incluya resultandos, considerandos y el por tanto.

La Resolución final deberá ser notificada a las partes interesadas y a la Comisión Institucional.

En caso de que haya sanción contra una persona funcionaria, la Comisión Institucional informará a la Oficina de Recursos Humanos, para que se incorpore en el expediente laboral correspondiente.

En el caso de las empresas indicadas en el artículo 4 del presente Reglamento, el informe será remitido a quien ejerza la representación patronal.

Tanto las resoluciones finales como los recursos que se interpongan contra estos mismos deberán ser notificados a las partes.

ARTÍCULO 20. MEDIOS DE IMPUGNACION

Las partes podrán interponer recurso de revocatoria contra el acto final, ante la misma autoridad administrativa que la dictó, o bien, apelación subsidiaria ante la Rectoría de la Universidad de Costa Rica. En materia de recursos, se aplicará lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y la legislación Nacional.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21. La Universidad de Costa Rica divulgará en sus diferentes medios la Ley y el Reglamento en contra del Hostigamiento Sexual y realizará las acciones pertinentes para que la comunidad universitaria se mantenga informada sobre aspectos relacionados con el hostigamiento sexual y con el procedimiento institucional para la atención de estas situaciones.

ARTÍCULO 22. Para lo no regulado expresamente en este Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la normativa universitaria compatible y las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública y el Código de Trabajo.

La instrucción de un procedimiento diferente al establecido en el presente reglamento será considerado un incumplimiento deberes.

ARTÍCULO 23. Quien denuncie hostigamiento sexual falso, podrá incurrir, cuando así se tipifique, en cualquiera de las conductas propias de la difamación, la injuria o la calumnia, según el Código Penal.

ARTÍCULO 24. La Universidad de Costa Rica dotará a la Comisión Institucional con los recursos humanos, de infraestructura y materiales necesarios para ofrecer los servicios de manera ininterrumpida y adecuada.

ARTÍCULO 25. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

La Universidad de Costa Rica fortalecerá las condiciones de respeto para quienes laboran y estudian en la institución por medio de una política universitaria que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de acoso y hostigamiento Sexual.

Considerará, entre otras acciones, las siguientes:

- a. Promover una sistemática y activa divulgación de la Ley N.º 7476, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y del Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual entre la comunidad universitaria.
- b. Elaborar y distribuir masivamente materiales informativos y educativos referentes al hostigamiento sexual.
- c. Informar a toda la comunidad universitaria sobre los procedimientos por seguir en situaciones de acoso y hostigamiento sexual, la protección que se ofrece a la persona denunciante y testigos y el respeto al debido proceso.
- d. Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria sobre la prevención y erradicación de esta problemática, mediante la realización de charlas, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades.
- e. Establecer coordinaciones necesarias con aquellas instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el acoso u hostigamiento sexual.
- f. Establecer equipos interdisciplinarios conformados por profesionales, para brindar asesoría y acompañamiento a las personas denunciantes.

ARTÍCULO 26. APLICACIÓN

El presente reglamento cubre a todas las personas integrantes de la comunidad universitaria, incluidas aquellas personas que participan en espacios relacionadas con el ámbito de acción de la Universidad de Costa Rica, y que forman parte entre otras de: asociaciones, fundaciones, sindicatos, Federación de Estudiantes, Junta de Ahorro y Préstamo, programas y proyectos de vínculo externo, actividades de intercambio, voluntariado y personal de empresas contratadas para brindar servicios a la institución.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez explique, artículo por artículo, cuáles fueron los cambios que se introdujeron, porque leyéndolo, le parece que se puede ir siguiendo fácilmente y muchos son aclarando mejor la redacción; podrían ir avanzando rápidamente en cada artículo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ propone sacarlo de la discusión para volver a elaborar el cuadro.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta su preocupación ya que la Oficina Jurídica, en su criterio, adecuadamente señaló que no resulta legítimo que la Defensoría otorgue término a que la Universidad le informe en un plazo determinado las medidas y que tampoco debe inferirse que la Universidad tenga la obligación de rendir cuentas a la Defensoría; la Comisión está clara en ese sentido. Sin embargo, en el primer considerando, lo que aparece como lo que origina la modificación sea la solicitud de la Defensoría; es decir, que todo eso se realiza para atender las solicitudes de la defensoría. Le parece bien que esté como una consideración, pero da ese rango de que es contradictorio con lo que se está afirmando.

Señala que en el planteamiento de la Oficina Jurídica se dice que la Universidad promulgó el *Reglamento contra el hostigamiento sexual* en 1997; podría empezar con la serie de inquietudes que existen sobre el tema y que la propia Universidad genera, al interior de la academia, y agregar los señalamientos que hace la Defensoría de los Habitantes, pero no dejarlo como el origen de toda la acción que emprende el Consejo Universitario.

****A las once horas y cuarenta y dos minutos, entra el Dr. Rafael González Ballar. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le da la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez para que se refiera a las distintas observaciones que hay y el procedimiento que seguirían. Aprovecha para señalar que en el artículo 2 del nuevo texto se habla de una definición y se presenta de manera impersonal que se considere grave, ya que ese es un tema delicado, y debería saberse qué considera y bajo qué criterios se considera grave.

Insiste en que la palabra “grave” es impersonal y también es relativo, porque puede considerarse algo muy grave, pero no lo tienen como marco de referencia y como definición es necesario precisarlo.

Señala la relación con la integración de la Comisión Institucional, que quedara claro cómo se integraría esa comisión. Hay unas referencias de que la Universidad de Costa Rica proveerá o facilitará, pero la Universidad de Costa Rica es una generalidad en el texto, y es más conveniente que se diga qué instancia va a proveer a esta Comisión de los requerimientos necesarios para lograr la meta.

Dice que notó el tema de la no conciliación, porque es un tema de una materia muy específica. A pesar de que tuvo una duda, cree que eso podría enfatizarse o dejarse explícitamente como está, pero sobre todo es esa necesidad en la definición, en cómo se integran las instancias y quién asume la responsabilidad de dar los requerimientos necesarios.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que el artículo 2 dice: *Se entiende por acoso u hostigamiento sexual toda conducta de naturaleza sexual indeseada por quien la recibe, reiterada, o bien que habiendo ocurrido una sola vez se considere grave.* A su juicio, queda excesivamente laxo, lo cual es muy peligroso.

Sugiere que se agregue lo referente a la naturaleza sexual manifiestamente indeseada por quien la recibe, porque si se establece el criterio en la persona individual, esto es muy cambiante; de ahí que debe ser claro que la persona ha hecho manifiesto que tal conducta, que

puede ser una situación muy personal, pero por eso es legítima, pero que lo haga saber, porque la otra persona puede estar desconociendo; se trata de una situación personal individual tal y como ahí se propone.

Insiste en que le agregaría de naturaleza sexual manifiestamente indeseada por quien la recibe, en vez de la coma, le agregaría “y reiterada”, porque luego, va a agregar “o”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le preocupa el artículo 17 donde dice: “en caso de duda”, ya que en otros procesos el principio de indubio pro reo, de indubio pro estudiante, aquí no se aplica.

Manifiesta que en caso de duda, se considera que la persona de quien se duda es responsable o culpable, lo cual le preocupa, porque ante la duda hay responsabilidad o no, ante la duda no se puede culpar. Tiene claro que el solo dudar es motivo para asignar una culpabilidad, por lo que estima que eso debe analizarse con cuidado.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO supone que en el punto 3.1, lo que no está tachado es lo que se va a quedar, que dice: *Promover una sistemática y activa divulgación de la ley.*

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ aclara consulta formulada fuera de actas, que aun cuando no este tachado, no se queda.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO retira la observación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que la comisión va a considerar todas las observaciones exteriorizadas por los miembros del Consejo.

Cree que como el Dr. Ángel Ocampo lo ha planteado, hay otras disposiciones que la Universidad ha tomado, incluso por acuerdo, como el tomado en la sesión N.° 5554, artículo 1, donde se declara la Universidad. Ese es un agregado que tenía para colocarlo en el documento. Además, pueden no partir del planteamiento de la Defensoría de los Habitantes, aunque es el punto de partida del proceso como parte del trámite.

Considera que se debe indicar que hubo una reforma a la ley y en qué consistió; igualmente, colocar ese otro antecedente de que el Consejo Universitario ya se había pronunciado por declarar la Universidad como un espacio libre.

En relación con la definición, lo de manifiesto o no, señala que esta casi tal cual, dado que en la ley se respeta la definición actual, porque el hecho de que se haya producido una conducta indeseada, la persona podría no haberla manifestado y tiene hasta dos años de tiempo para hacerlo, por lo que incluir lo de manifiesto tendría consecuencias en relación con otros elementos de la misma legislación, que pretenden que la persona, aun cuando no lo haya hecho manifiesto en un momento determinado, lo pueda hacer posteriormente; de modo que podría haber confusión, por lo que lo va a revisar.

Expresa que no tiene objeción en que se incorpore quién integra la comisión; en este caso, fue la Rectoría, por lo que se puede agregar al documento.

En cuanto a la prevención y a las actividades que están relacionadas con la divulgación de la propia ley y los mecanismos que tiene la Universidad para atender las demandas, aclara que no hay una responsabilidad que traiga recursos y competencias de por medio. Esto lo ha ido asumiendo la Comisión. La preocupación que tienen es que cuando salgan sus miembros actuales deberán cambiarse, pero la misma Institución no ha hecho un relevo generacional al respecto.

Opina que esto amerita una discusión y un compromiso mayor, dada la conveniencia de ir definiendo quiénes se van a encargar de asumir estas tareas. Actualmente, la Comisión está recargada, y esta lo que tiene es la responsabilidad de atender el proceso, así como instalar las comisiones instructoras.

Considera que este es un tema delicado, por lo que la Administración debe comprometerse con una participación más clara y efectiva.

En lo que respecta a las garantías procesales y lo del principio ante la duda, indica que la nueva ley le da a la materia de hostigamiento y acoso particularidades que no tiene otra legislación; es decir, es parte de las modificaciones a la ley darle un carácter propio y específico.

Reflexiona que tal y como esta es parte de las modificaciones que se hicieron a la ley, no se rige con todo el ordenamiento, sino que tiene pautas del debido proceso propias de la materia que conoce; por esa razón fue que se hizo una modificación en la legislación.

Espera haber evacuado las dudas manifestadas por los miembros del Consejo. Se compromete a hacer esta revisión a la brevedad posible para presentarlo de nuevo el próximo jueves con los cambios en los considerandos y colocar las dos columnas con el cuidado de que una quede como el original y la otra con el cambio indicado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS reconoce el trabajo realizado por la comisión por la importancia que este tiene; además de que se trata de una materia específica y de gran relevancia para la Universidad.

Propone suspender la discusión del tema con el fin de que este sea presentado con las modificaciones formuladas.

Inmediatamente, somete a votación suspender la discusión del tema, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria y la Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis y discusión del dictamen sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*, para que sean tomadas en cuenta las observaciones expresadas por los miembros en el plenario.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-11-004, sobre la propuesta de la Asamblea de Sede de Limón para que se nombre al profesor Isidro Pardo Solórzano con categoría especial, con base en el artículo 57 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Se recibe oficio de la Asesoría legal del Consejo Universitario (ref. oficio CU-AL-07-06-023 del 8 de junio de 2007), donde se señala el procedimiento y aplicación de la normativa.
2. La Dirección del Consejo Universitario, mediante pase CPA-P-07-011 (18 de setiembre de 2007), traslada a la Comisión de Política Académica el caso para estudio denominado: ***Propuesta de la Asamblea de Sede de Limón para que se nombre al profesor Isidro Pardo Solórzano, con categoría especial, con base en el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.***
3. La Comisión de Política Académica solicita criterio a la Oficina Jurídica (ref. oficio CPA-CU-10-60 del 22 de noviembre de 2007) acerca del procedimiento conveniente en aplicación del artículo 57 ***Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente***, debido a que se aporta nota donde consta la solicitud de naturalización en trámite del señor Isidro Pardo Solórzano.
4. Se recibe respuesta de la Oficina Jurídica (ref. oficio OJ-1633-2007, del 13 de diciembre de 2007) donde se señala que el interesado debe finalizar el trámite de obtención de la nacionalidad costarricense.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El caso se inicia por intermedio de la docente MBA. Ivonne Lepe Jorquera, en función como directora de la Sede Regional de Limón (ref. oficio UCRL-D-582-2007 del 12 de setiembre de 2007), en el que comunica el acuerdo de la Asamblea de Sede.

En el oficio supracitado se señala:

*En Sesión No. 130 de Asamblea de Sede, celebrada el 07 de setiembre, se revisó la solicitud de **Categoría especial** del Br. Isidro Pardo Solórzano, considerando que:*

El profesor Pardo de manera ininterrumpida ha laborado para nuestra Sede desde el año 1998, por lo cual contabiliza en este momento el noveno año.

Ha realizado una excelente labor que tiene como base nuestra Sede, donde trabaja con la Etapa Básica de Música y para Estudios Generales en el Taller Artístico Coral, que además en la zona ha trascendido el claustro universitario al insertarse en los diferentes sectores sociales con los que la Etapa Básica trabaja, a saber, maestros de música, coros, adultos mayores, jóvenes y niños.

Ha logrado una destacada labor a nivel nacional en talleres para maestros de música organizados por el Foro Costarricense de Educadores Musicales, tanto como en talleres internacionales organizados por organizaciones como el Foro Latinoamericano de Educadores Musicales, la OEA, la UNESCO. en países como Colombia, Nicaragua, Chile, El Salvador, Honduras. Además su labor en escuelas colegios y universidades en nuestro país.

Se destaca su producción intelectual que abarca temáticas de Educación Musical. Sus libros son muy estimados en varios cursos de las carreras de Educación en las universidades públicas y privadas de nuestro país, así como en Latinoamérica. Se toma en cuenta que su historial de publicaciones abarca catorce títulos publicados entre el año 1974 y 2006, incluye discos, cassettes, libros y folletos:

1974 “Ayudas Metodológicas para Educadores Musicales”. Coautor Publicado por la OEA y Universidad de Chile, Santiago de Chile.

1982 “Repertorio coral a dos voces. Recopilación y guía”. Bogotá, Colombia

1983 **"Creciendo y Cantando. Rondas y Canciones infantiles"**. Cassette y libro guía. Bogotá Colombia.

1984 **"Canciones de aquí de allá"**. Disco de larga duración. Grupo Vocal Femenino Trébol. Bogotá Colombia.

1985 **"Canciones de Aquí y de allá"**. Libros de canciones a dos y tres voces, coros hablados a uno, dos, tres y cuatro grupos. Bogotá Colombia.

1985 **"Coro de niños Aldeas SOS"**. Cassete de música hispanoamericana y villancicos costarricenses. San José Costa Rica.

1996 **"Acerquémonos a la Música VOL I"**. Texto para la enseñanza de la música. San José Costa Rica.

2000 **"Acerquémonos a la Música VOL II"**. Texto para la enseñanza de la música. San José Costa Rica.

2001 **"Audición y Apreciación Musical I"**, Cassete y guía metodológica. San José Costa Rica.

2002 **"Quodlibet. Canciones Superpuestas y algo más para cantar"**. Selección y guía metodológica. Sin sello editorial.

2003 **"Acerquémonos a la música. I y II "**. Textos didácticos. Editorial Costa Rica.

2005 **"Música: Enseñanza y evaluación en el aula"**. Para profesores y estudiantes de pedagogía musical." Ediciones Sanabria financiado por Sede de Limón UCR y por Escuela de Ciencias del Lenguaje del TEC.

2006 **"La palabra hablada como base del aprendizaje musical"**. San José Costa Rica.

Con esta cantidad de títulos publicados y su labor pedagógica, lo podemos considerar un caso de profesor muy calificado con habilidades especiales.

Finalmente se considera que el profesor Pardo ha cumplido contratos por más de cinco años en la Sede, que su labor ha sido sobresaliente, que lo podemos considerar un caso especial de artista muy calificado, con lo cual estaríamos contando con su trabajo en los próximos cinco años y llenando así una plaza importante para el desarrollo de nuestro programa de Etapa Básica de Música.

Por tanto:

La Asamblea de Sede acuerda aprobar la propuesta del Licenciado Gerardo Meza Sandoval, Coordinador de la Etapa Básica de Música de la Sede, de elevar la solicitud correspondiente al Consejo Universitario, para que con base en el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente el profesor, Bachiller en Música, Señor Isidro Pardo Solórzano, sea nombrado en Régimen Académico en la Sede.

2. Normativa institucional relacionada con el caso

El **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**, se indica:

ARTÍCULO 9. En el Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica hay las siguientes categorías de profesores:

- Instructor
- Profesor Adjunto
- Profesor Asociado - Catedrático

El profesor que ingresa al Régimen Académico por concurso de antecedentes lo hace con la categoría de instructor, categoría que debe mantener hasta tanto la Comisión de Régimen Académico no le asigne otra, por los procedimientos establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 10. Para ser nombrado Instructor se debe tener al menos el grado de maestría o un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado superior a la licenciatura. En casos debidamente justificados por la Asamblea de la unidad académica y avalados por la Vicerrectoría de Docencia, podrá ser nombrado quien tenga un grado de licenciatura o un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado sobre el bachillerato universitario, debidamente reconocidos por la Universidad de Costa Rica (...).

ARTÍCULO 57. *El Consejo Universitario podrá nombrar como profesor, en cualquiera de las categorías contempladas en este Reglamento y por no menos de las dos terceras partes de los votos de sus miembros, a aquellos costarricenses sobresalientes que no posean todos los requisitos estipulados en la normativa, con base en un informe que rinda una comisión de tres de sus miembros, nombrada al efecto.*

La solicitud para que alguno de estos costarricenses sea nombrado en Régimen Académico, de acuerdo con este artículo, debe ser presentada por la Asamblea de Escuela o Facultad correspondiente, o bien ser presentada por tres miembros del Consejo Universitario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que en dicho artículo se menciona que deben ser costarricenses, y el profesor Isidro Pardo Solórzano, cuando hizo la solicitud al Consejo Universitario, no era costarricense. Por esa razón, este caso no había sido presentado a consideración del Consejo Universitario, ya que el profesor Pardo presentó los documentos de naturalización como costarricense el 16 de junio del 2010, por lo que ahora cuenta con los requisitos.

Continúa con la lectura.

3. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

La **Oficina Jurídica**, manifiesta al respecto (ref. OJ-1633-2007) lo siguiente:

*Doy respuesta al oficio **CPA-CU-07-60**, mediante el cual somete a nuestra consideración el nombramiento del señor Isidro Pardo Solórzano, Bachiller en Enseñanza de la Música, como docente en Régimen Académico al amparo del artículo del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*

De conformidad con la norma citada, el Consejo Universitario puede nombrar como docente en alguna categoría de Régimen Académico a aquellos costarricenses sobresalientes en su campo, aún cuando no reúnan los requisitos correspondientes a esa categoría. Es claro entonces, que este tipo de nombramientos está reservado para personas que ostenten la nacionalidad costarricense, por nacimiento o por naturalización.

El acto administrativo del Consejo Universitario que acuerde nombrar al señor Pardo Solórzano, debe cumplir con todos los elementos del mismo –motivo, contenido y fin– en el momento de su adopción, lo cual incluye, necesariamente, su conformidad con el ordenamiento jurídico.

Por lo anterior, esta Asesoría considera que el interesado debe finalizar el trámite de obtención de la nacionalidad costarricense para poderse acoger a la disposición reglamentaria referida.

4. Reflexión de la Comisión de Política Académica

La Comisión de Política Académica inicia el estudio de la solicitud de la Asamblea de Sede de Limón para nombrar al Prof. Isidro Pardo Solórzano en Régimen Académico en la Sede y de conformidad con la revisión documental, el señor Pardo con **nacionalidad colombiana**, posee grado de Bachiller en la Enseñanza Musical, con amplia experiencia (impartiendo talleres y cursos de capacitación nacional e internacional, en centros educativos, actualmente labora para el Colegio Sión) y varias publicaciones (incluye discos, casetes, libros y folletos) en temáticas de Educación Musical, funge como docente del Programa de la Etapa Básica de Música y en Estudios Generales imparte el Taller de Coro en la Sede de Limón¹.

Las razones de esta solicitud se fundamentan en la importancia de realizar el nombramiento en Régimen Académico, por la labor sobresaliente, de más de cinco años que ha desempeñado el Profesor, en el desarrollo del programa de la Etapa Básica de Música en la Sede.

En ese sentido, la política académica institucional reconoce los méritos académicos de los docentes, que, en este caso, se trata de un calificado artista con habilidades especiales en su campo, y que tiene una destacada producción intelectual en la temática musical².

No obstante, en la revisión documental se detectó que el Profesor por poseer nacionalidad colombiana incumplía los requisitos normados en el artículo 57, pues es hasta el 16 de junio del 2010 que el Tribunal Supremo de Elecciones³ le otorga la carta de naturalización.

¹ Acción de personal vigente (ver anexo).

² Anexo currículum.

³ Ver en anexo: Naturalización inscrita en el tomo 093, folio 431 y asiento 861 conforme a lo dispuesto en la Ley de Opciones y Naturalizaciones.

Por otra parte, el **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**, en el artículo 9 establece las categorías de profesores en la Universidad de Costa Rica y en el artículo 10, norma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado en la categoría de Instructor, el cual indica que *debidamente justificados por la Asamblea de la unidad académica y avalados por la Vicerrectoría de Docencia, podrá ser nombrado quien tenga un grado de licenciatura.*

Para el ingreso del Profesor Pardo en Régimen Académico se le estaría levantando el requisito de cumplir con el grado de licenciado por ostentar el título de grado en Bachiller en la Enseñanza Musical, competencia que asume la Comisión, en concordancia con las disposiciones del artículo 57.

El artículo 57 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente** establece:

El Consejo Universitario podrá nombrar como profesor, en cualquiera de las categorías contempladas en este Reglamento y por no menos de las dos terceras partes de los votos de sus miembros, a aquellos costarricenses sobresalientes que no posean todos los requisitos estipulados en la normativa, con base en un informe que rinda una comisión de tres de sus miembros, nombrada al efecto.

La solicitud para que alguno de estos costarricenses sea nombrado en Régimen Académico, de acuerdo con este artículo, debe ser presentada por la Asamblea de Escuela o Facultad correspondiente, o bien ser presentada por tres miembros del Consejo Universitario.

Asimismo, como lo señala el criterio de la Oficina Jurídica, *el Consejo Universitario puede nombrar como docente en alguna categoría de Régimen Académico a aquellos costarricenses sobresalientes en su campo, aun cuando no reúnan los requisitos correspondientes a esa categoría. Es claro entonces, que este tipo de nombramientos está reservado para personas que ostenten la nacionalidad costarricense, por nacimiento o por naturalización.*

Por tanto, la Comisión, de conformidad con el artículo 57, estima otorgar el nombramiento en Régimen Académico por la destacada labor del profesor Pardo y por cumplir en la actualidad el requisito de haber obtenido la nacionalidad costarricense que lo acredita como tal para acogerse a la disposición reglamentaria, y otorgarle la categoría de Profesor Instructor en Régimen Académico.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo tanto, la Comisión de Política Académica somete al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión N.° 130 de Asamblea de Sede, celebrada el 7 de setiembre de 2007, se revisó la solicitud de **Categoría especial** del **Br. Isidro Pardo Solórzano**, y se acuerda:

La Asamblea de Sede acuerda aprobar la propuesta del Licenciado Gerardo Meza Sandoval, Coordinador de la Etapa Básica de Música de la Sede, de elevar la solicitud correspondiente al Consejo Universitario, para que con base en el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente el profesor, Bachiller en Música, Señor Isidro Pardo Solórzano, sea nombrado en Régimen Académico en la Sede.

2. El **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**, artículo 57, indica:

El Consejo Universitario podrá nombrar como profesor, en cualquiera de las categorías contempladas en este Reglamento y por no menos de las dos terceras partes de los votos de sus miembros, a aquellos costarricenses sobresalientes que no posean todos los requisitos estipulados en la normativa, con base en un informe que rinda una comisión de tres de sus miembros, nombrada al efecto.

La solicitud para que alguno de estos costarricenses sea nombrado en Régimen Académico, de acuerdo con este artículo, debe ser presentada por la Asamblea de Escuela o Facultad correspondiente, o bien ser presentada por tres miembros del Consejo Universitario.

3. La Oficina Jurídica señala, según las disposiciones del artículo supracitado, que *el Consejo Universitario puede nombrar como docente en alguna categoría de Régimen Académico a aquellos costarricenses sobresalientes en su campo, aun cuando no reúnan los requisitos correspondientes a esa categoría. Es claro entonces, que este tipo de nombramientos está reservado para personas que ostenten la nacionalidad costarricense, por nacimiento o por naturalización (ref. oficio OJ-1633-2007, del 13 de diciembre de 2007).*

4. Para el ingreso del profesor Pardo en Régimen Académico, se le estaría levantando el requisito de cumplir con el grado de licenciado por ostentar el título de grado en Bachiller en la Enseñanza Musical, competencia que asume la Comisión en concordancia con las disposiciones del artículo 57.
5. La política académica institucional reconoce los méritos académicos de los docentes, que, en este caso, se trata de un calificado artista con habilidades especiales en su campo, ha realizado una excelente labor en la Sede de Limón en el Programa de la Etapa Básica de Música y en el Taller Artístico Coral, trabajo que en la zona ha trascendido el claustro universitario al insertarse en los diferentes sectores sociales con los que la Etapa Básica trabaja, a saber, maestros de música, coros, adultos mayores, jóvenes y niños. Asimismo, ha tenido una destacada producción intelectual en la temática musical.
6. El profesor Pardo posee nacionalidad costarricense otorgada por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante carta de naturalización (tomo 093, folio 431 y asiento 861), la cual lo acredita como tal para acogerse a la disposición reglamentaria.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión de Régimen Académico que, de conformidad con la política académica y el artículo 57 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**, el profesor Isidro Pardo Solórzano sea nombrado en la categoría de Profesor Instructor en Régimen Académico."

EL ING. ISMAEL MAZÓN menciona que en las dos últimas páginas se presenta el currículum del profesor Pardo.

Agradece a la Licda. Rosemary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

Agrega que la Sede de Limón adjuntó los méritos del profesor Pardo considerando que son suficientes para nombrarlo como profesor instructor sin que tenga el grado de licenciado o especialidad.

CURRICULUM VITAE

Nombre completo: Isidro Pardo Solórzano

Nacionalidad: costarricense

Lugar y fecha de nacimiento: Choachí, Cundinamarca - Colombia – 18- 02 - 1947

Cédula: 8 0093 0861

Estado civil: casado. Hijos: tres

Estudios realizados: Música y Pedagogía

- Corno Francés y materias complementarias: Conservatorio Nacional de Música Bogotá, 1963 a 1971
- Curso Intensivo de Educación Musical Niveles I y II Instituto Interamericano de Educación Musical- Universidad de Chile 1972-73 BECA O.E.A.

Títulos obtenidos

- Profesor Especializado en Educación Musical y Asesor en Programación de Educación Musical Universidad de Chile, Santiago, 1973
- Bachiller en Música con énfasis en la Enseñanza de la Música (equiparación de estudios) Universidad Nacional, Heredia, 1986

Cursos varios y seminarios de perfeccionamiento y actualización en Educación Musical y en Dirección Coral

- Colombia, Chile, Bolivia, El Salvador,. Guatemala, México y Costa Rica

Experiencia Docente en Colombia

- Profesor titular de Educación Musical en colegios (Ed. Secundaria- Bogotá, Colombia): Restrepo Millán y Clemencia de Caicedo (1967-1971), San Luis Gonzaga (1968-1971), Colegio La Enseñanza (1969-1971), Colegio Interparroquial del Sur (1968-1971), Instituto de Educación Media Diversificada INEM Francisco de Paula Santander (1974 -1975), Colegio La Presentación Fusagasugá (1979).
- Profesor y **Director de Coros**: Colegio Sor Teresa Valse (1979-1982), Colegio María Auxiliadora (1981-1983), Colegio de La Presentación Luna Park (1983), Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario (1980-1983).
- Profesor Catedrático de Actividad Coral e Instrumental en la Escuela Primaria, Práctica Docente, Flauta Dulce, Bandola, Elementos del Lenguaje Musical y Taller Coral en la **Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá** (1974 a 1985).
- Profesor Titular de Educación Musical Carrera de Preescolar en el Instituto de Carreras Intermedias Profesionales CEDINPRO, Bogotá (1982- 1983).

Otras actividades profesionales

- Miembro fundador e integrante de la Estudiantina Bochica (1974 - 1985)
- Miembro de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (CORNO FRANCÉS) (1975-1978)
- Director Fundador del Grupo Vocal Femenino Trébol (2 premios en el III Concurso Polifónico Internacional Ciudad de Ibagué). Participaciones 1980 -1982-1984.

Experiencia Docente en Costa Rica

- -Profesor de Lenguaje Musical, Taller Coral, Conjuntos Instrumentales, Dirección Coral y Flauta Dulce en la Carrera de Bachillerato en Música y Educación (I y II ciclos) en la **Universidad Nacional**, Sección Regional de Pérez Zeledón (1986-1987).
- Profesor de la **Universidad de Costa Rica** desde 1987: en Puntarenas, Limón, Turrialba, San Carlos, Siquirres y Paraíso. Actualmente imparte el Taller de Coro de Estudios Generales en el Recinto de Guápiles y en la Sede de Limón.
- -Profesor del curso “ El valor humano de la música” (Centro Humanístico) en el **Instituto Tecnológico de Costa Rica** (desde 1999 hasta el 2009)
- -Profesor de **Educación Musical** en la Escuela Anglo-Americana (1987-1992), Centro Educativo Bandeco (Siquirres, 1988-1989), Colegio Nuestra Señora de Sión (1993 hasta el presente)
- -**Fundador y Director del Coro** de Niños de Aldeas SOS de Costa Rica. (1989-2001), del Coro Andino (ANDE) (1992-1994), del Coro de Los Juegos Nacionales (Desamparados 1997) y del Coro de la Universidad Latina de Costa Rica ,2005 – 2006.
- **Vicepresidente y luego Tesorero de FOCODEM** , Foro Costarricense de Educación Musical y de **ASCOR**, Asociación de Directores y Coro de Costa Rica, así como miembro de **ACCA**, Asociación Centroamericana de Canto Coral.

Publicaciones

- **-Ayudas Metodológicas para Educadores Musicales** (Coautor)- OEA- Universidad de Chile, 1974
- **ACERQUÉMONOS A LA MÚSICA** vol. I y II”. Textos didácticos para el III ciclo y Educación Diversificada. Editorial Costa Rica, San José, Costa Rica, 2003
- **QUODLIBET** , canciones superpuestas. Selección y guía metodológica. (2000)
- **-“ MÚSICA”** Enseñanza y evaluación en el aula. San José, 2005.
- **“LA PALABRA HABLADA”** base de la sensibilización musical. San José, 2006.
- **EL VALOR HUMANO DE LA MÚSICA**. Propuesta metodológica para la realización de capacitaciones. En elaboración 2008

Ha ofrecido conferencias, talleres y seminarios de capacitación y actualización para maestros en ejercicio y estudiantes de la carrera en varias universidades de Costa Rica, así como en encuentros internacionales realizados en Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras y Colombia.

San José, 2011

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la propuesta.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ pregunta si en el Consejo Universitario ya han sido atendidos casos de esta naturaleza.

Consulta por cuánto tiempo se va a incorporar a Régimen Académico tiempo completo, medio tiempo o un cuarto de tiempo.

Se cuestiona si con esto no se está creando un antecedente que genere que en el futuro puedan tener una avalancha de este tipo de solicitudes. No pone en tela de duda el beneficio de contar con un profesor como el señor Pardo en la Institución; de hecho, no tiene nada en contra de eso o el currículo que se presentó; lo que no sabe es cuál es el parámetro que deben tener para medir el currículo del profesor, aunque tienen una recomendación de la Sede de Limón. No sabe si cuentan con parámetros objetivos para decir hasta dónde el currículo de un profesor amerita que el Consejo omita una serie de requisitos a los cuales se someten todos los profesores de la UCR para entrar en Régimen Académico; es decir, en este caso no habría concurso, sino que pasa a ser parte de Régimen Académico por una recomendación de la Sede de Limón.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL le preocupa el tema de la nacionalidad, dado que le resulta odioso que algo así aparezca en un reglamento. En el caso del profesor Isidro Pardo, se puede ver que si de estabilidad y de derechos laborales se trata, dicho profesor, desde el 2007-2008, se hubiera incorporado en Régimen Académico; sin embargo, ha tenido que esperar cuatro años para cumplir con ese requisito de nacionalidad.

Recuerda un caso de un estudiante al que se le eliminó la condición de la nacionalidad como elemento definitorio para el otorgamiento de una beca. En este caso, estarían ante una circunstancia igualmente injusta, por lo que se podría pensar en una reforma a dicho artículo.

Explica que lo que está establecido es un procedimiento especial de levantamiento de requisitos, aunque no se dice expresamente, pero eso es, es un levantamiento de requisitos muy especial, porque obvia el concurso.

A su juicio, es meritorio que al profesor Isidro Pardo reciba esta adjudicación al nombramiento; sin embargo, tiene dudas con el procedimiento, ya que la misma norma establece que la solicitud para que sea nombrado en Régimen Académico debe ser presentado por la asamblea de escuela o facultad correspondiente; en este caso, lo hace la Sede de Limón o, bien, puede ser presentada por tres miembros del Consejo Universitario; no obstante, en el artículo 57 se establece que debe hacerlo una comisión nombrada para tal efecto, pues dice: *El Consejo podrá nombrar aquellos costarricenses sobresalientes que no posean todos los requisitos estipulados en la normativa con base en un informe que rinda una comisión de tres de sus miembros nombrada al efecto.*

Su duda es en cuanto al procedimiento que se debe seguir para el nombramiento; es decir, si se trata de una comisión especial o, bien, a cuando se hacen los concursos para lo que se nombran comisiones externas.

Su preocupación es con el fin de evitar que se den vicios de nulidad en el procedimiento, dado que el artículo señala que debe ser una comisión nombrada, no sabe si la Comisión de Política Académica puede interpretarse como tal; es decir, nombrada al efecto.

Considera que esto debe analizarse, ya que le parece que habría que nombrar una comisión a los efectos para poder consolidar el nombramiento lo antes posible, excepto que la Comisión de Política Académica es la que está siendo nombrada al efecto.

Reitera que no es su intención obstruir la votación de este caso, pues si de él dependiera, lo votaría de inmediato. Insiste en que su intención es evitar un eventual vicio en el procedimiento que pueda viciar de nulidad el nombramiento del profesor Pardo.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que una comisión debe tener parámetros objetivos para decidir por qué este profesor sí, o por qué no; de ahí su interés en conocer si casos de esta naturaleza han sido atendidos por el Consejo Universitario anteriormente, y si se contaba con parámetros para medir, hasta dónde las condiciones académicas de una persona amerita que se le levantan los requisitos, porque como régimen de excepción, generalmente, aplicado a nivel jurídico, los niveles de excepción tienen características específicas; es decir, los requerimientos generalmente son mayores por ser de excepción; entonces, no solo en cuanto al procedimiento podría ser un problema real en el futuro, porque con esto podrían estar creando un precedente, de modo que podrían recibir más solicitudes de esta naturaleza, dado que se están creando los filtros para otros nombramientos que deban hacer y, más bien, les dificultaría después el proceso.

Piensa que deben analizar de qué forma se endereza este asunto, de modo que no acarree, para el Consejo Universitario, otros nombramientos o, bien, que le genere problemas al profesor Isidro Pardo posteriormente.

EL ING. ISMAEL MAZÓN aclara que sí hay antecedentes de casos atendidos por este Órgano Colegiado; por ejemplo, el caso del señor Joaquín Gutiérrez; no precisa cuándo fue atendida esa gestión. Agrega que solicitó a la Licda. Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, le facilite la información al respecto.

Reitera que sí ha habido antecedentes. Explica que es un régimen de méritos; es decir, el Consejo Universitario lo que tiene que analizar es si el profesor tiene suficientes méritos para entrar en Régimen Académico.

Enfatiza que el Consejo de la Sede de Limón lo consideró meritorio, lo cual se mantiene; igualmente, la Comisión de Política Académica, en cuanto a las publicaciones y aportes que ha hecho el profesor, consideró que lo merece, pero eso es algo de lo que los miembros del Consejo Universitario deben estar convencidos.

Insiste en que la Sede de Limón lo consideró meritorio, al igual que la Comisión de Política Académica.

Reconoce que no se especifica la jornada por la cual se le va a nombrar, por lo que debe aclararse, si ingresa a Régimen Académico, en cuál jornada lo hará y si hay una ampliación de jornada con la misma categoría, pero no se especifica si es a tiempo completo o no.

Aclara que lo relevante es si ingresa a Régimen Académico o no; eso es lo que se decide y en la categoría de instructor.

Coincide en que lo referente a la nacionalidad es extraño; no obstante, eso es lo que dice el reglamento. Cree que es materia de la Comisión de Reglamentos analizar si se modifica o se mantiene tal y como esta.

Seguidamente, da lectura al antecedente, que a la letra dice: *La Dirección del Consejo Universitario mediante CPAP-1001-2007 traslada a la Comisión de Política Académica el caso para estudio denominado Propuesta de la asamblea*; es decir, la Dirección del Consejo lo trasladó a la Comisión de Política Académica, por lo que la Comisión lo ha venido analizando.

Agrega que no consultaron en el acta para conocer la razón por la cual fue trasladado el caso a la Comisión de Política Académica.

Señala que el Consejo Universitario tiene tres comisiones que son las que generan el criterio del Consejo para que sea analizado en una comisión especial o en una comisión permanente; quiere decir que la comisión puede pedir criterio externo para contar con elementos para decidir. En este caso, los elementos estaban dados por la decisión de la Sede de Limón.

A su juicio, es una decisión de este Órgano Colegiado aceptar que el procedimiento se haga así o devolverlo, con lo que se le atrasaría más este asunto al profesor.

Comenta que hay varios antecedentes; por ejemplo, la profesora Helvetia Marinouska fue nombrada en categoría especial de conformidad con el artículo 58; el profesor Rogelio López, profesor, categoría especial de conformidad con el artículo 58 de Régimen Académico; profesor Bach. William Zúñiga Vega, en categoría especial, asimila la categoría en la categoría de profesor asociado, entre otros.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece a los miembros del Consejo Universitario las observaciones exteriorizadas con respecto al procedimiento.

Distinguió en el título del pase que dice en categoría especial y, luego, se asimilaba a una de las de Régimen Académico; entonces, hay una cierta ambigüedad. Cree que en lo estricto es según el procedimiento según el artículo 57.

Coincide con el Ing. Ismael Mazón, en el sentido de que pareciera haber un criterio de parte de la Comisión de Política Académica suficiente, pues todos estuvieron de acuerdo, pero en lo estricto del procedimiento, habría que enderezarlo. Estima que dado el avance, no sería difícil hacerlo.

Pregunta, en materia legal, qué pasaría si se diera por recibido este informe y de inmediato se conforma una comisión de tres integrantes, que pueden ser los mismos miembros de dicha comisión, y que rindan el respectivo informe, si fuese necesario mejorar el procedimiento.

En cuanto a lo de la precisión de la jornada, indica que es importante que se señale.

Cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL considera muy delicado el acuerdo que se vaya a tomar, sobre todo por lo que han expresado en actas, por lo que deben ser más cuidadosos aún, porque el señor Pardo se naturalizó el 16 de junio de 2010. Desconoce cuándo regresó este caso al Consejo, dado que se encontraba suspendido por razones de que el profesor Pardo no se había naturalizado, lo que quiere decir es que la demora que haya aquí en perjuicio del profesor no se le puede atribuir a él.

Manifiesta que en este caso no hay margen de error de interpretación a la norma, porque es muy clara, y si se equivocaron en el Consejo Universitario en el 2007, lo hicieron en el procedimiento, lo cual se debe corregir, porque, de lo contrario, se podría perjudicar al profesor.

Si ahora se percataron de ese error, deben enmendarlo lo antes posible, con el fin de no perjudicar al profesor.

Señala que se nombra una comisión especial de miembros del Consejo, pues dice: con base en un informe que rinda una comisión de tres de sus miembros nombrada al efecto; entonces, es como la de honoris causa; por ejemplo, cuando se va a dar una distinción especial, una categoría especial, etc., hay una comisión nombrada al efecto de tres miembros, aunque si desean que se apruebe así, lo pueden hacer.

Insiste en que se corre el riesgo de estar viciado de nulidad en el procedimiento, debido a que hay un principio de legalidad de las formas procesales, lo cual deben tener en cuenta, porque si no se respetan esos principios de legalidad, de formas procesales, estarían perjudicando al profesor, cuando lo que se quiere es beneficiarlo.

El señor director, Dr. José Á. Vargas Vargas, propone una ampliación de tiempo hasta concluir con el caso en discusión

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación una ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria y la Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo hasta concluir con el caso en discusión

EL DR. ALBERTO CORTÉS considera que, efectivamente, aunque el dictamen podría haber seguido una ruta equivocada aceptando la argumentación dada por el Lic. Héctor Monestel, cree que ha habido un proceso, también, de formulación y de validación práctico que le parece que reúne los requisitos de calidad a los que apunta el artículo 57 del *Reglamento de Régimen Académico*.

Estima que para tratar de hacer justicia y avanzar lo más rápido posible en la corrección de procedimiento y para evitar que pueda haber impugnaciones de ese tipo y que terminen afectando aún más al profesor, sugiera que se dé por recibido este informe y pasen a crear, de inmediato, una comisión especial; se ofrece para integrar esa comisión especial con este mismo dictamen; le parece que lo pide una asamblea, están presentando los requisitos que debería tener.

Opina que se justifica ya con lo que se ha presentado y que lo que deberían de hacer es, como han hecho con las placas y otras comisiones especiales, nombrarlo lo antes posible y ponerle plazo perentorio.

*****A las doce horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria y la Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria y la Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe de la Comisión de Política Académica sobre la propuesta de la Asamblea de la Sede Regional de Limón para que se nombre al profesor Isidro Pardo Solórzano en categoría especial en Régimen Académico.**
- 2. Crear una comisión, de acuerdo con el artículo 57 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, conformada por el Dr. Alberto Cortés Ramos, Lic. Héctor Monestel Herrera y el Dr. Rafael González Ballar, quien la coordinará, para que analice el informe de la Comisión de Política Académico y presente una propuesta sobre el nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano, a más tardar el 11 de noviembre de 2011**

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.